

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, JUEVES 6 DE JULIO DE 2023

26.942

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1949 - SESyOP - 2022

SAN JUAN, 28 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1602-000695-2022, registro del Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la autorización para llevar a cabo la Licitación Pública Anticipada N° 02/2022 bajo la modalidad de contratación orden de compra abierta, denominada servicio de provisión de alimentos para internos del S.P.P. por el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive, con opción a una prórroga para el año 2025 a 2026.

Dicho servicio consiste en la provisión de hasta 3000 (tres mil) raciones diarias de alimento para los internos alojados en el Servicio Penitenciario Provincial y el personal afectado a su custodia.

Que obra en las presentes actuaciones pliego único de bases y condiciones generales, pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas, imputación preventiva confeccionada por el departamento contable y debidamente intervenida por delegación fiscal.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 20 de la Ley N° 2000-A- de contrataciones del estado, obrando resolución de autorización emanada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones N° 2000-A-, artículos 12 inciso 1°, 13, 17 inciso 3°, 20 y Decreto Reglamentario N° 0004/2020.

Que obran dictámenes de Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial, Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Anticipada N° 02/2022, con el objeto de llevar a cabo la contratación del servicio de provisión de hasta 3000 raciones diarias de alimentos para internos del S.P.P. por el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive, con opción a una prórroga para el año 2025 a 2026.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Anticipada N° 02/2022.

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto a:

PRESUPUESTO AÑO 2023

1.74.0 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

11.0.00 SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

PROGRAMA 17- CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS

SUBPROGRAMA 00- PROYECTO 00-

ACTIVIDAD/OBRA A01- CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS

SERVICIOS NO PERSONALES

17.00.00 A 01. 11.0.00 3.8.09 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES

Periodo comprendido entre el 01/01/2023 al 31/12/2023.

(hasta 3000 raciones diarias de alimento por un valor de \$1.441,16.- por 30 días por 12 meses

.....\$ 1.556.452.800,00.-

PRESUPUESTO AÑO 2024

1.74.0 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

11.0.00 SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

PROGRAMA 17- CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS

SUBPROGRAMA 00- PROYECTO 00-

ACTIVIDAD/OBRA A01- CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS

SERVICIOS NO PERSONALES

17.00.00 A 01. 11.0.00 3.8.09 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES

Periodo comprendido entre el 01/01/2024 al 31/12/2024.

(hasta 3000 raciones diarias de alimento por un valor de \$1.441,16.- por 30 días por 12 meses

.....\$ 1.556.452.800,00.-

TOTAL GENERAL\$ 3.112.905.600,00.

ARTÍCULO 4º.- Téngase por decreto, comuníquese, cúmplase y archívese.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

Dr. CARLOS ABEL NUÑEZ
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1950 -SESyOP- 2022

SAN JUAN, 28 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1600-000310-2022, registro de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público tramita la designación del Personal Contratado bajo el Régimen de la Ley N° 793-A a Planta Permanente.

Que por la Ley N° 1116-A, los Decretos Nros. 0286-MHF-2012 y 0492-MFH-2012, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir el de la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que las personas a designar por el presente Decreto, han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley N° 1116-A modificada por la Ley N° 1374-A y el Decreto N° 0492- MHF-2012, según se desprende de las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que a los fines de atender a las designaciones por Resolución N° 2421-SHF-2022 se incorporan a la categoría respectiva en la Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público con su correspondiente cargo presupuestario.

Que ha intervenido Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Delegación Fiscal Contable.

Que ha intervenido Asesoría Jurídica de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. – Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en la categoría y agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, a las personas que a continuación se detalla:

Apellidos	Nombres	DNI	Categoría	Agrupamiento
Jones Silva	Melina Inés	33.826.486	12	Administrativo
Perez Ahumada	María Eugenia	35.922.416	12	Administrativo
Escudero Pantano	Yamila Giselle	35.189.022	12	Administrativo
Zamora Ontivero	Cristian Sebastián	34.698.534	12	Servicios Generales
Andino Gilabert	Vanina María	24.464.204	20	Profesional
Luna Astorga	Carlos Ariel	25.118.465	20	Profesional
León Torres	Marcela del Valle	21.360.163	20	Profesional

ARTÍCULO 2°.- El presente gasto se imputará a:

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

PRESUPUESTO AÑO 2022- LEY N° 2342-I

FUENTE DE FINANCIACION 11.0.00 TESORO PROVINCIAL

INSTITUCION: 1.74.0- SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

PROGRAMA: 02 ACTIVIDADES COMUNES 16, 17, 18, 19,20 Y 21

SUBPROGRAMA: 00

PROYECTO: 00



ACTIVIDAD/OBRA: A01 SESOP DIR. Y ONTROL DE LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.

AGRUPAMIENTO: 2- ESCALAFON GENERAL- PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

02.02.1- AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

02.02.1.0.1300 CATEGORIA 12- JONES SILVA MELINA INES.

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

PRESUPUESTO AÑO 2022- LEY N° 2342-I

FUENTE DE FINANCIACION 11.0.00 TESORO PROVINCIAL

INSTITUCION: 1.74.0- SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

PROGRAMA: 02 ACTIVIDADES COMUNES 16, 17, 18, 19,20 Y 21

SUBPROGRAMA: 00

PROYECTO: 00

ACTIVIDAD/OBRA: A01 SESOP DIR. Y ONTROL DE LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.

AGRUPAMIENTO: 2- ESCALAFON GENERAL- PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

02.02.1- AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

02.02.1.0.1300 CATEGORIA 12- PEREZ AHUMADA MARIA EUGENIA

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

PRESUPUESTO AÑO 2022- LEY N° 2342-I

FUENTE DE FINANCIACION 11.0.00 TESORO PROVINCIAL

INSTITUCION: 1.74.0- SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

PROGRAMA: 02 ACTIVIDADES COMUNES 16, 17, 18, 19,20 Y 21

SUBPROGRAMA: 00

PROYECTO: 00

ACTIVIDAD/OBRA: A01 SESOP DIR. Y ONTROL DE LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.

AGRUPAMIENTO: 2- ESCALAFON GENERAL- PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

02.02.1- AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

02.02.1.0.1300 CATEGORIA 12- ESCUDERO PANTANO YAMILA GISELLE

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

PRESUPUESTO AÑO 2022- LEY N° 2342-I

FUENTE DE FINANCIACION 11.0.00 TESORO PROVINCIAL

INSTITUCION: 1.74.0- SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

PROGRAMA: 02 ACTIVIDADES COMUNES 16, 17, 18, 19,20 Y 21

SUBPROGRAMA: 00

PROYECTO: 00

ACTIVIDAD/OBRA: A01 SESOP DIR. Y ONTROL DE LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.

AGRUPAMIENTO: 2- ESCALAFON GENERAL- PERSONAL OBRERO MAESTRANZA Y SERVICIOS

02.07.1- AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES

02.07.1.0.1300 CATEGORIA 12- ZAMORA ONTIVEROS CRISTIAN SEBASTIAN

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

PRESUPUESTO AÑO 2022- LEY N° 2342-I

FUENTE DE FINANCIACION 11.0.00 TESORO PROVINCIAL

INSTITUCION: 1.74.0- SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

PROGRAMA: 02 ACTIVIDADES COMUNES 16, 17, 18, 19,20 Y 21

SUBPROGRAMA: 00

PROYECTO: 00

ACTIVIDAD/OBRA: A01 SESOP DIR. Y ONTROL DE LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.

AGRUPAMIENTO: 2- ESCALAFON GENERAL

02.02.3- AGRUPAMIENTO PROFESIONAL-PERSONAL ADM. Y

TECNICO

02.02.3.0.0500 CATEGORIA 20-- ANDINO GILABERT VANINA MARIA

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

PRESUPUESTO AÑO 2022- LEY N° 2342-I

FUENTE DE FINANCIACION 11.0.00 TESORO PROVINCIAL

INSTITUCION: 1.74.0- SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

PROGRAMA: 02 ACTIVIDADES COMUNES 16, 17, 18, 19,20 Y 21

SUBPROGRAMA: 00

PROYECTO: 00

ACTIVIDAD/OBRA: A01 SESOP DIR. Y ONTROL DE LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.

AGRUPAMIENTO: 2- ESCALAFON GENERAL

02.02.3- AGRUPAMIENTO PROFESIONAL-PERSONAL ADM. Y

TECNICO

02.02.3.0.0500 CATEGORIA 20- LUNA ASTORGA CARLOS ARIEL

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

PRESUPUESTO AÑO 2022- LEY N° 2342-I

FUENTE DE FINANCIACION 11.0.00 TESORO PROVINCIAL

INSTITUCION: 1.74.0- SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

PROGRAMA: 02 ACTIVIDADES COMUNES 16, 17, 18, 19,20 Y 21

SUBPROGRAMA: 00

PROYECTO: 00

ACTIVIDAD/OBRA: A01 SESOP DIR. Y ONTROL DE LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.

AGRUPAMIENTO: 2- ESCALAFON GENERAL

02.02.3- AGRUPAMIENTO PROFESIONAL-PERSONAL ADM. Y
TECNICO
02.02.3.0.0500 CATEGORIA 20- LEON TORRES MARCELA DEL VALLE

ARTÍCULO 3º. – Autorizar al Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones consignadas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º. – Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MANISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1952 – MSP – 2022

SAN JUAN, 28 NOV. 2022

VISTO:

La ley 1964 C, con fecha de sanción, 10 de octubre de 2019, y publicada en Boletín Oficial, 30 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la citada ley en su artículo 9 establece que, los miembros del Consejo de Administración de la Fundación de Investigaciones Médicas, corresponde sean designados por el Gobernador de la Provincia a propuesta de los Ministerios de Salud Pública y Ministerio de Hacienda y Finanzas, como así también, de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Provincia de San Juan.

Que, habiéndose realizado las propuestas de las citadas carteras, corresponde cubrir los cargos del Consejo de Administración de la Fundación de Investigaciones Médicas.

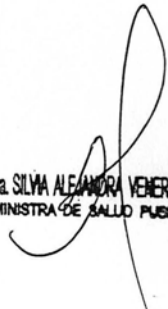
Que, conforme la ley 1964C es facultad del Gobernador la designación de las autoridades de la Fundación de Investigaciones Médicas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa, como Secretario General del Consejo de Administración de Fundación De Investigaciones Médicas, con carácter honorario al Sr. Ricardo Berjano, DNI 18.434.614..

ARTÍCULO 2°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


Dr. SERGIO UNAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1953 - MSP - 2022

SAN JUAN, 28 NOV. 2022

VISTO:

La ley 1964 C, con fecha de sanción, 10 de octubre de 2019, y publicada en Boletín Oficial, 30 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la citada ley en su artículo 9 establece que, los miembros del Consejo de Administración de la Fundación de Investigaciones Médicas, corresponde sean designados por el Gobernador de la Provincia a propuesta de los Ministerios de Salud Pública y Ministerio de Hacienda y Finanzas, como así también, de la Secretaria de Ciencia y Técnica de la Provincia de San Juan.

Que, habiéndose realizado las propuestas de las citadas carteras, corresponde cubrir los cargos del Consejo de Administración de la Fundación de Investigaciones Médicas.


Que, conforme la ley 1964C es facultad del Gobernador la designación de las autoridades de la Fundación de Investigaciones Médicas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa, como Secretario Financiero del Consejo de Administración de Fundación De Investigaciones Médicas, Florencia Anahí Castro DNI 34.483.992.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


Dr. SERGIO UÑAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 001954 - MSP - 2022

SAN JUAN, 28 NOV. 2022

VISTO:

La ley 1964 C, con fecha de sanción, 10 de octubre de 2019, y publicada en Boletín Oficial, 30 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la citada ley en su artículo 9 establece que, los miembros del Consejo de Administración de la Fundación de Investigaciones Médicas, corresponde sean designados por el Gobernador de la Provincia a propuesta de los Ministerios de Salud Pública y Ministerio de Hacienda y Finanzas, como así también, de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Provincia de San Juan.

Que, habiéndose realizado las propuestas de las citadas carteras, corresponde cubrir los cargos del Consejo de Administración de la Fundación de Investigaciones Médicas.

Que, conforme la ley 1964C es facultad del Gobernador la designación de las autoridades de la Fundación de Investigaciones Médicas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa, como Secretario Académico del Consejo de Administración de Fundación De Investigaciones Médicas, con carácter honorario, al Sr. Alfredo Rogelio García, DNI 32.689.081..

ARTÍCULO 2°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VEHERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**

**Dr. SERGIO UNAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1955 – MSP – 2022

SAN JUAN, 28 NOV. 2022

VISTO:

La ley 1964 C, con fecha de sanción, 10 de octubre de 2019, y publicada en Boletín Oficial, 30 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la citada ley en su artículo 9 establece que, los miembros del Consejo de Administración de la Fundación de Investigaciones Médicas, corresponde sean designados por el Gobernador de la Provincia a propuesta de los Ministerios de Salud Pública y Ministerio de Hacienda y Finanzas, como así también, de la Secretaria de Ciencia y Técnica de la Provincia de San Juan.

Que, habiéndose realizado las propuestas de las citadas carteras, corresponde cubrir los cargos del Consejo de Administración de la Fundación de Investigaciones Médicas.


Que, conforme la ley 1964C es facultad del Gobernador la designación de las autoridades de la Fundación de Investigaciones Médicas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa, como Vocal del Consejo de Administración de Fundación De Investigaciones Médicas, con carácter honorario a la Sra. Natalia López DNI 23.659.383..

ARTÍCULO 2°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


Dr. SERGIO UÑAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1956 -G-2022
SAN JUAN, 29 NOV. 2022

VISTO

El Expediente N° 100-002279-2022, registro de la Secretaría General de la Gobernación, las Leyes N° 793-A y 1116-A y el Decreto N° 1284-2011 y;

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación con las personas que ejecutarán sus tareas en dependencias de la Secretaría General de la Gobernación, por el período de Diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5°, Decreto N° 0885-MHF-2022 y las Notas Múltiples N° 002/21 y 003/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, D.N.I. N° 20.731.192, ha suscripto con las personas contratadas, el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, que como Anexo I forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022, con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébense los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, suscripto por el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, D.N.I. N° 20.731.192 y las personas contratadas, que se detallan en el siguiente cuadro, por el período de Diciembre del año 2022, los que como Anexo, forman parte integrante del presente Decreto.

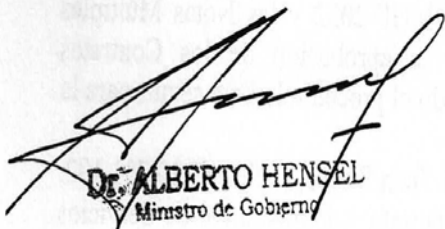
N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	HONORARIOS MENSUALES	MONTO TOTAL ANUAL DE HONORARIOS
1	GAITANO, María Andrea del Valle	22.159.173	\$ 110.000,00	\$ 110.000,00
2	MARTINEZ RODRIGUEZ, María Daniela	22.705.622	\$ 110.000,00	\$ 110.000,00
3	MESTRE, Vanesa Débora	25.118.770	\$ 110.000,00	\$ 110.000,00
TOTALES			\$ 330.000,00	\$ 330.000,00

ARTICULO 2°.- Autorícese un gasto por la suma de PESOS: TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por el contratado, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO AÑO 2022

ESTRUCTURA PROGRAMATICA: 1-10-1 SECRETARIA GENERAL GOBERNACION - Programa: 01- Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: A03 - GESTION ADMINISTRATIVA.

3-8-04 CONTRATOS ESPECIALES.....\$ 330.000,00

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
Ministro de Gobierno



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 01957 -ME-2022

SAN JUAN, 29 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-04216-F-2019, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones se tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Doscientos Treinta y Tres Mil Setecientos Setenta y Tres con 81/100 (\$233.773,81), a favor del Sr. José Antonio Ferrer, DNI N° 25.938.544, CUIL N° 20-25938544-0, en concepto de pago por los servicios prestados en tres (03) horas cátedra con carácter Interino, en el espacio curricular: Recursos Naturales, en 2° año 2ª división -turno noche-, en el CENS 25 DE MAYO "Oscar Humberto Otiñano" - Anexo La Chimbera, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación de Adultos, durante el período comprendido entre los días del 13 de marzo al 10 de diciembre de 2019.

Que a tenor de lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, entiende que corresponde efectuar el reconocimiento de gasto que se tramita, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, ya que el docente no poseía competencia para en el espacio curricular Recursos Naturales de Tercer año, según Estatuto del Docente Nacional, Ley N° 14.473, tratándose, además, de una deuda ejercicio vencido: (año 2019) en contravención con la normativa legal citada.

Que se incorporará Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que el Sr. José Antonio Ferrer ha sido notificado sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Doscientos Treinta y Tres Mil Setecientos Setenta y Tres con 81/100 (\$233.773,81), a favor del Sr. José Antonio Ferrer, DNI N° 25.938.544, CUIL N° 20-25938544-0, en concepto de pago por los servicios prestados en tres (03) horas cátedra con carácter Interino, en el espacio curricular: Recursos Naturales, en 2° año 2ª división -turno noche-, en el CENS 25 DE MAYO "Oscar Humberto Otiñano" - Anexo La Chimbera, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación de Adultos, durante el período comprendido entre los días del 13 de marzo al 10 de diciembre de 2019, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.


ARTÍCULO 2°.-Se imputa a:

EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022 – Deuda Ejercicio Vencido del 2019
13/03 AL 10/12/2019: \$233.773,81.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 - TESORO PROVINCIAL
JURISDICCIÓN: 1.60.0 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ACTIVIDAD: 18.02.00 A01 - EDUCACION SECUNDARIA ADULTOS
PARTIDA PRINCIPAL: 1 - GASTO EN PERSONAL
PARTIDA PARCIAL: 1 - PERSONAL PERMANENTE
PARTIDA SUB-PARCIAL: 01 RETRIBUCION.....\$196.994,87
PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 20.034,38
PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 16.744,56
TOTAL:.....\$233.773,81
CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 3º.-Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1958 -ME-2022

SAN JUAN, 29 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-32871-M-2017, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Trescientos Ochenta y Cinco Mil Cuarenta y Cinco con 29/100 (\$385.045,29), a favor de la Sra. Liliána Edith Martín, DNI N° 13.061.933, CUIL N° 27-13061933-4, en concepto de pago por los servicios prestados en un (01) cargo de Supervisora del Pro.P.A.A. de Nivel Inicial con carácter Suplente –turno mañana y tarde-, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Inicial, durante el período comprendido del 01 al 31 de octubre de 2017 (por los días efectivamente trabajados).

Que por Resolución N° 11621-ME-2017, se aceptó a partir del 01 de octubre de 2017, la renuncia de la Sra. Liliána Edith Martín, para acogerse a los beneficios de la Jubilación PUB-PC-PAP Decreto N° 137-05, según las disposiciones de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes presentada por la Docente en la situación mencionada, conforme lo establecido por el Decreto acuerdo N° 0025-2008.

Que corresponde efectuar el reconocimiento de gasto que se tramita, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además, de una deuda ejercicio vencido: (año 2017) en contravención con la normativa legal citada.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que la Sra. Liliána Edith Martín, ha sido notificada sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Trescientos Ochenta y Cinco Mil Cuarenta y Cinco con 29/100 (\$385.045,29), a favor de la Sra. Liliána Edith Martín, DNI N° 13.061.933, CUIL N° 27-13061933-4, en concepto de pago por los servicios prestados en un (01) cargo de Supervisora del Pro.P.A.A. de Nivel Inicial con carácter Suplente –turno mañana y tarde-, de la Dirección de Educación Inicial, durante el período comprendido del 01 al 31 de octubre de 2017 (por los días efectivamente trabajados), de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley de Contabilidad - N° 55-I y lo expuesto en los Considerando que anteceden.

ARTICULO 2°.- Se Imputa a:

EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022: Deuda Ejercicio Vencido Año 2017

Días: 2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,17,18,19,20,23,24,25,26,27,30 y 31: \$385.045,29.

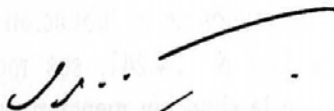
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00-TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD: 16.00.00 A01-EDUCACIÓN INICIAL
PARTIDA PRINCIPAL: 1-GASTO EN PERSONAL
PARTIDA PARCIAL: 2. PERSONAL TEMPORARIO
PARTIDA SUB-PARCIAL: 01.RETRIBUCIÓN.....\$385.045,29.
PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 0,00.
PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 0,00.
TOTAL:.....\$385.045,29.
CLASE: 04 -PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 3º.-Se dé intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1959 -ME-2022

SAN JUAN, 29 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-08439-S-2015, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones se gestiona el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Ochocientos Ochenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 94/100 (\$881.349,94), a favor del Sr. Benito Salazar Ledesma, DNI N° 12.697.081, en concepto de pago de diferencia de haberes por incremento de horas en Reubicación, durante el período comprendido desde el 01 de marzo de 2013 hasta el 21 de mayo de 2019.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Educación considera que corresponde el reconocimiento y consecuente pago por las funciones desempeñadas, en virtud de que la situación encuadra en lo previsto por el Artículo 57° de la Ley N° 55-I y Resolución N° 0029-MHyF-96, toda vez que el mismo trata de un gasto contraído, sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa en contravención con la normativa legal citada.

Que se ha certificado que el docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente y notificado de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que Departamento Contable del Ministerio de Educación, ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96, referido al Informe Circunstanciado del gasto, emitido por la Dirección del establecimiento educativo.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Se reconoce un gasto por la suma de Pesos: Ochocientos Ochenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 94/100 (\$881.349,94), a favor del Sr. Benito Salazar Ledesma, DNI N° 12.697.081, en concepto de pago de diferencia de haberes por incremento de horas en Reubicación, durante el período comprendido desde el 01 de marzo de 2013 hasta el 21 de mayo de 2019, de conformidad a lo expuesto en los Considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

ARTÍCULO 2°.-Se imputa a:

EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022: Deuda Ejercicio Vencido:

01/03 al 31/12/2013: \$117.985,27.

01/01 al 31/12/2014: \$141.582,32.

01/01 al 31/12/2015: \$141.582,32.

01/01 al 31/12/2016: \$141.582,32.

01/01 al 31/07/2017: \$ 82.589,69.

01/08 al 31/12/2017: \$ 58.992,63.

01/01 al 31/12/2018: \$141.582,32.

01/01 al 21/05/2019: \$ 55.453,07.

TOTAL: \$881.349,94.-

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00-TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD: 18.03.00.A01 - EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA
PARTIDA PRINCIPAL: 1-GASTO EN PERSONAL
PARTIDA PARCIAL: 01. PERSONAL PERMANENTE
PARTIDA SUB-PARCIAL: 01.RETRIBUCIÓN.....\$ 742.689,74.-
PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIBUCIÓN PAT. JUBILACIÓN.....\$ 75.531,53.-
PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIBUCIÓN PAT. O. SOCIAL.....\$ 63.128,67.-
TOTAL:.....\$ 881.349,94.-
CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 3º.-Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 001960 -ME-2022

SAN JUAN, 29 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-24776-C-2019, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, se tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Veintiséis Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 09/100 (\$26.477,09), a favor de la Sra. Erika Nancy Castro, DNI N° 35.736.991, en concepto de pago por los servicios prestados en cuatro (04) horas cátedra con carácter Suplente, en el espacio curricular: Educación en Diversos Contextos Sociales, en 5° año 5ª división -turno mañana-, de la Escuela Normal Superior Gral. Manuel Belgrano, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido del 16 de agosto hasta el 01 de octubre de 2019.

Que por Resolución N° 0673-ME-2021, se resuelve no hacer lugar a la designación de la Sra. Castro, a partir del 16 de agosto de 2019, porque no posee competencia en las horas cátedra que fue designada.

Que a tenor de lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, entiende que corresponde efectuar el reconocimiento de gasto que se tramita, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además, de una deuda ejercicio vencido: (año 2019) en contravención con la normativa legal citada.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que la Sra. Erika Nancy Castro, ha sido notificada sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Veintiséis Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 09/100 (\$26.477,09), a favor de la Sra. Erika Nancy Castro, DNI N° 35.736.991, en concepto de pago por los servicios prestados en cuatro (04) horas cátedra con carácter Suplente, en el espacio curricular: Educación en Diversos Contextos Sociales, en 5° año 5ª división -turno mañana-, de la Escuela Normal Superior Gral. Manuel Belgrano, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido del 16 de agosto hasta el 01 de octubre de 2019, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

ARTÍCULO 2°.-Se imputa a:

EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022 – (Deuda Ejercicio Vencido del 16/08 al 01/10/2019: \$ 26.477,09)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 - TESORO PROVINCIAL
JURISDICCIÓN: 1.60.0 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ACTIVIDAD: 18.01.00 A01 - EDUCACION SECUNDARIA COMÚN
PARTIDA PRINCIPAL: 1 - GASTO EN PERSONAL
PARTIDA PARCIAL: 2 - PERSONAL TEMPORARIO
PARTIDA SUB-PARCIAL: 01 RETRIBUCION.....\$ 22.311,53.
PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 2.269,08.
PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 1.896,48.
TOTAL:.....\$ 26.477,09.
CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 3º.-Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1961

-MHF-

SAN JUAN 30 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente N° 708-000813-2022, registro de la Caja de Acción Social dependiente del Ministerio de Haciendas y Finanzas, las Leyes N° 793-A y 1116-A y el Decreto N° 1284-2011 y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Caja de Acción Social, por el periodo comprendido desde el 01 de diciembre al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto N° 1284-2011, modificado por el Decreto Reglamentario N° 0004-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5°; el Decreto N° 1456-2022, y las Notas Múltiples N° 002/21 y N° 003/21, establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Sra. Presidente de la Caja de Acción Social, CPN Claudia Mabel López D.N.I. N° 20.132.451, ha suscripto con la persona contratada, el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, el que en copia certificada, como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

Que por Decreto N° 1456-MHF-2022 y las Notas Múltiples N° 002/21 y N° 003/21, se dispuso el monto de los honorarios a convenir, a partir del primer día hábil del mes de octubre de 2022, en los Contratos bajo el Régimen de Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración.

Que el Departamento Contable de la Caja de Acción Social ha informado la imputación del gasto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que el citado contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Caja de Acción Social.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Caja de Acción Social, suscripto por la Presidente de la Caja de Acción Social CPN Claudia Mabel López D.N.I. N° 20.132.451 y la Sra. Melani Yuliana Uliarte D.N.I. N° 45.378.798, por el periodo comprendido desde el 01 de diciembre al 31 de diciembre del año 2022, el que en copia certificada como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden, y según surge del siguiente detalle:

N°	Apellido y Nombre	DNI	Función	Honorario Mensual	Monto Total de Honorarios
I	ULIARTE, Melani Yuliana	45.378.798	Mantenimiento	\$ 51.000,00	\$ 51.000,00

ARTÍCULO 2º.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 51.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en una cuota mensual una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de factura y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

Fuente de Financiamiento: 12. 0.00 RECURSOS PROPIOS.

Nivel Institucional: 2 – ORGANISMO DESCENTRALIZADO

Institución: 2.43.1. – CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Programa: 01 – CAJA DE ACCIÓN SOCIAL.

Subprograma: 01 – CAJA DE ACCIÓN SOCIAL.

Proyecto: 01 – CAJA DE ACCIÓN SOCIAL.

Actividad: A01 – CAJA DE ACCIÓN SOCIAL.

Objeto del Gasto: 03 – SERVICIOS NO PERSONALES.....\$ 51.000,00

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

CAJA DE ACCION SOCIAL	
AB.	

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1963 -MOSP-2022

SAN JUAN, 30 NOV. 2022

VISTO:

La Ley N° 638 – P, el Decreto Acuerdo N° 046-MOSP y MA-2000; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 762-MOSP-2022, de fecha 30 de Septiembre de 2022, se fija un monto determinado, a las Reparticiones dependientes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para realizar el pago de la compensación prevista en el Decreto Acuerdo N° 046-MOSP y MA-2000.

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 638-P, es necesario proceder a ratificar por parte del Poder Ejecutivo, la resolución mencionada.

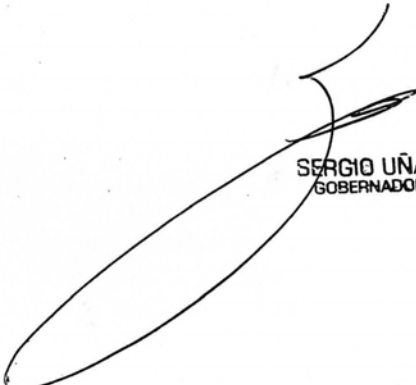
POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes la Resolución N° 762 -MOSP-2022, de fecha 30 de Septiembre de 2022, por la cual se fija un monto determinado, a las reparticiones, dependientes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para realizar el pago de la compensación prevista en el Decreto Acuerdo N° 046-MOSP y MA-2000, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes, la que forma parte como anexo del presente decreto.

ARTICULO 2°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1984

-ME- 2022

SAN JUAN, 30 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-08644-E-2013, registros del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, se tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de pesos: CIENTO DOS MIL SETECIENTOS TREINTA CON 66/100 (\$102.730,66), a favor del Sr. Benito Salvador Alejandro Chirino Gómez, DNI N° 24.234.594, CUIL N° 20-24234594-1, en concepto de pago de haberes adeudados en: cuatro (04) horas cátedra, con carácter Interino, en el espacio curricular: Física, en 2° año, 1° división, –turno mañana-, de la Escuela Agrotécnica Prof. Ana Pérez Ciani, Categoría 3°, Radio 4, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, durante el período comprendido entre los días 02 de marzo al 18 de junio de 2013.

Que se reubica al profesor Portillo Rolando Arsenio, quien baja en 2 hs. Cátedra en el espacio curricular Física de 2° año 1ª división, las mismas son tomadas por el Sr. Chirino Gómez incrementando 2 hs. Quedando en 4 hs. cátedra.

Que por Resolución N° 2876-ME-2018, no se hace lugar a la designación del Sr. Benito Salvador Alejandro Chirino Gómez, DNI N° 24.234.594.

Que corresponde efectuar el reconocimiento del gasto que se tramita, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57° de la Ley 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además, de una deuda ejercicio vencido: (2013), en contravención con la normativa legal citada.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que el Sr. Benito Salvador Alejandro Chirino Gómez ha sido notificado sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, referida a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que el Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que ha intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Ciento Dos Mil Setecientos Treinta con 66/100 (\$102.730,66), a favor del Sr. Benito Salvador Alejandro Chirino Gómez, DNI N° 24.234.594, CUIL N° 20-24234594-1 en concepto de pago de haberes adeudados en: cuatro (04) horas cátedra, con carácter Interino, en el espacio curricular: Física, en 2° año, 1° división, –turno mañana-, de la Escuela Agrotécnica Prof. Ana Pérez Ciani, Categoría 3°, Radio 4, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, durante el período comprendido entre los días 02 de marzo al 18 de junio de 2013, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en la Ley 55-I, Artículo 57°.

ARTICULO 2°.- Se imputa a:

EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-MHF-2022: Deuda Ejercicio Vencido:

02/03/2013 al 18/06/2013:\$102.730,66.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00-TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD: 18.03.00.A01-EDUCACION SECUNDARIA TECNICA

PARTIDA PRINCIPAL: 1-GASTO EN PERSONAL

PARTIDA PARCIAL: 1. PERSONAL PERMANENTE

PARTIDA SUB-PARCIAL: 01.RETRIBUCION.....\$ 86.568,36

PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 8.803,99

PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 7.358,31

TOTAL:.....\$ 102.730,66.

CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

ARTICULO 3°.-Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0 1966

-ME-2022

SAN JUAN, 30 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-004334-2020, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones se gestiona el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Trescientos Once Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 29/100 (\$311.478,29), a favor de la Sra. Mariana Del Valle Godoy Bordes, DNI N° 35.508.829, en concepto de pago de haberes adeudados por servicios prestados como Maestra de Especialidad Plástica, en la Escuela "25 de Mayo" Dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante el periodo comprendido desde el día 06 de Marzo del 2020 al 06 de Julio del 2020.

Que por Resolución N° 1487-SE-2020 se deja sin efecto el ofrecimiento efectuado a la Sra. Godoy Bordes, en el Cargo ut supra mencionado, ya que no debía figurar en el listado sin cargo cuando al momento del ofrecimiento contaba con 17 horas cátedras.

Que a tenor de lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, entiende que corresponde efectuar el reconocimiento de gasto que se tramita, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57° de la Ley de Contabilidad N° 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además, de una deuda ejercicio vencido: (año 2020) en contravención con la normativa legal citada.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que la Sra. Mariana Del Valle Godoy Bordes, ha sido notificada sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por una suma de PESOS: Trescientos Once Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 29/100 (\$311.478,29), a favor de la Sra. Mariana Del Valle Godoy Bordes, DNI N° 35.508.829, en concepto de pago de haberes adeudados por servicios prestados como Maestra de Especialidad Plástica, en la Escuela "25 de Mayo" Dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante el periodo comprendido desde el día 06 de Marzo del 2020 al 06 de Julio del 2020, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el artículo 57° de la Ley 55-I.

ARTÍCULO 2°.- Se imputa a:

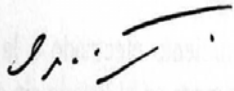
**EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022: Deuda Ejercicio Vencido: 2020
06/03/2020 al 06/07/2020: \$ 311.478,29.**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00- TESORO PROVINCIAL
JURISDICCIÓN: 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ACTIVIDAD: 17.01.00 A01-EDUCACIÓN PRIMARIA COMÚN

PARTIDA PRINCIPAL: 1. GASTO EN PERSONAL
PARTIDA PARCIAL: 01. PERSONAL PERMANENTE
PARTIDA SUB-PARCIAL: 1.RETRIBUCIÓN.....\$ 262.474,33
PARTIDA SUBPARCIAL: 04 CONTRIBUCIÓN PAT. JUBILACIÓN.....\$ 26.693,64
PARTIDA SUBPARCIAL: 05 CONTRIBUCIÓN PAT. O. SOCIAL.....\$ 22.310,32
TOTAL:.....\$ 311.478,29
CLASE: 04- DOCENTES

ARTICULO 3º.- Se dé intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1967

MHF-2022

SAN JUAN, 30 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente N° 701-000134-2022, registro de la Secretaría de la Gestión Pública en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la declaración en Desuso de una Movilidad de la Secretaría de la Gestión Pública, registrada patrimonialmente, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 0330-MHF-2008, en la Secretaría de la Gestión Pública, según el siguiente detalle:

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Automóvil CHEVROLET MERIVA – GL 1.8 / AÑO 2008 -COLOR PLATA POLARIS- TIPO: SEDÁN 5 PTAS - DOMINIO HHP454.

Que el Artículo 65 de la Ley N° 55-I dispone que cada Jurisdicción tiene a su cargo la administración de los bienes muebles y semovientes asignados a los servicios de su dependencia; y el Artículo 67, establece la Obligación de comunicar a la Contaduría General de la provincia toda transferencia de dominio o cambio de destino de los bienes del Estado.

Que la Contaduría General de la Provincia, respecto de la baja definitiva de bienes muebles que integran el patrimonio de la Administración Central, establece en la Circular N° 798-CGP-20 la clasificación de tales bienes, encuadrando la presente en la siguiente declaración "Bienes en Desuso o fuera de uso: aquellos bienes que han dejado de tener utilidad en el destino para el cual fueron adquiridos, por considerarse obsoletos, inadecuados, o por no cumplir con ciertas características o requisitos que satisfagan las necesidades actuales de la repartición. Son bienes recuperables mediante reparaciones financieras aceptables".

Que la Ley N° 2000-A, en el artículo 14 inciso 2), prevé que cuando no se pueda hacer subasta electrónica directa, también denominada remate público, puede efectuarse de manera presencial.

Que en el inciso c) del Artículo 4° de la Ley N° 214-A, la Caja de Acción Social hace la venta en remate público de los Bienes del Estado Provincial, como ente exclusivo facultado para tal fin. Que ha emitido informe la Oficina de Patrimonio de la Secretaría de la Gestión Pública, identificando la referida movilidad.

Que han intervenido las Asesorías Letradas de la Secretaría de la Gestión Pública y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Declarar en Desuso y Dese de baja definitivamente el vehículo de propiedad y registrado patrimonialmente en la Secretaría de la Gestión Pública, en el marco de lo establecido en el Artículo 65 de la Ley N° 55-I y la Circular N° 798-CGP-20, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, según el siguiente detalle:

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Automóvil CHEVROLET MERIVA – GL 1.8 / AÑO 2008 -COLOR PLATA POLARIS- TIPO: SEDÁN 5 PTAS - DOMINIO HHP454.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a rematar el vehículo citado en el Artículo 1° del presente Decreto, a través de la Caja de Acción Social.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Oficina de Patrimonio de la Secretaría de la Gestión Pública.

ARTICULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1968 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 30 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-004365-2021, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Jefatura N° 1777-JP-21, de fecha 03 de noviembre de 2021, se solicita al Poder Ejecutivo Provincial el pase a situación de Retiro Obligatorio del Cabo perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General, Lucas Mauro Aguilera Martínez, por considerar el padecimiento como contraído "En Servicio", de acuerdo a las previsiones de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones, Artículo 9° Inciso c).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 540/07, se ha realizado el cómputo de servicios y determinado el haber inicial de retiro el cual será del treinta por ciento (30%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, conforme a la Ley Nacional N° 21965, Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado a) y 100°, según lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que en razón de no alcanzar el haber mínimo, se aplicara la Ley Provincial 509-S, Artículo 37° Inciso b), correspondiendo el cien por ciento (100%) del grado de Agente con un año de antigüedad policial.

Que intervenido en las actuaciones la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención la Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

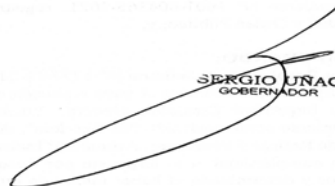
ARTÍCULO 1°.- Pasase a situación de Retiro Obligatorio a partir de la firma del presente Decreto al Cabo del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Lucas Mauro Aguilera Martínez, CUIL N° 23-24533875-9, con el cien por ciento (100%) de las sumas de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado de agente con un año de antigüedad, según las disposiciones de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias, Artículo 9° Inciso c) y 37° Inciso b), y Ley Nacional N° 21965, Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado a) y 100°, por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07.

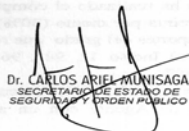
ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Agente (C.S.E.G.), Antigüedad Policial 1 año; el que quedará sujeto a la movilidad establecida en según Ley Nacional N° 21965, Artículo 96° aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 3°.- Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese. Cumplido, dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan


SERGIO URZAC
GOBERNADOR


Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARÍA DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1959 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 30 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-004364-2021, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Jefatura N° 1780-JP-2021, de fecha 03 de noviembre de 2021, se solicita al Poder Ejecutivo Provincial el pase a situación de Retiro Obligatorio del Cabo perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General, Eduardo Emanuel Quiroz, por considerar el padecimiento como contraído "En Servicio", de acuerdo a las previsiones de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones, Artículo 9° Inciso c).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 540/07, se ha realizado el cómputo de servicios y determinado el haber inicial de retiro el cual será del cuarenta y dos por ciento (42%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, conforme a la Ley Nacional N° 21965, Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado a) y 100°, según lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que en razón de no alcanzar el haber mínimo, se aplica el Artículo 37° Inciso b) de la Ley Provincial N° 509-S y sus modificatorias, el que será del cien por ciento (100%) del grado de Agente con un año de antigüedad.

Que intervino en las actuaciones la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención la Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

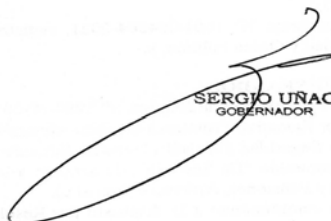
ARTÍCULO 1°.- Pasase a situación de Retiro Obligatorio a partir de la firma del presente Decreto al Cabo del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Eduardo Emanuel Quiroz, CUIL N° 20-31871088-1, con el cien por ciento (100%) de las sumas de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado de agente con un año de antigüedad, según las disposiciones de la Ley Provincial N° 509-S, Artículo 9° Inciso c), y 37° Inciso b), y de la Ley Nacional N° 21965, Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado a) y 100°, por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Agente (C.S.E.G.), Antigüedad Policial 1 año; dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en la Ley Nacional N° 21965, Artículo 96° aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 3°.- Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese. Cumplido, dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dr. ALBERTO HENSE
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR


Dr. CARLOS ARIEL MANISAGA
SECRETARÍA DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 6.1970 -ME

SAN JUAN, 30 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-012317-2020, registro del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, tramita la rectificación del Decreto N° 0388-ME-2022, por el cual se designó en las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente del Ministerio de Educación que en cada caso se indica, a las personas consignadas en el Anexo I del Instrumento Legal mencionado.

Que la Sra. María Soledad Zeballos DNI N° 23.283.585, agente planta permanente del Ministerio de Educación, interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra el Decreto N° 0388-ME-2022, atento dicho Decreto la designa en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 12.

Que la Sra. Zeballos acredita poseer título universitario de Contadora Pública Nacional, expedido por la Universidad Católica de Cuyo, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 1116-A artículo 9° y Ley N° 142-A artículo 5° es que solicita la rectificación del Decreto N° 0388-ME-2022 atento el mismo adolece de error de hecho y derecho, correspondiendo se la designe como Personal de Planta Permanente del Ministerio de Educación como Agrupamiento Profesional Categoría 20.

Que obra nota suscripta por el Sr. Responsable del Departamento Contable del Ministerio de Educación en la que informa que la agente Zeballos cumple funciones en la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Educación, cumpliendo funciones inherentes a la profesión por la cual se encuentra habilitada, conforme el título universitario expedido por la Universidad Católica de Cuyo, desempeñando tareas específicas en materia contable desde el año 2017.

Que se observa que en el listado visado por la Secretaría General de la Gobernación, la agente Zeballos figura incluida en el agrupamiento administrativo, por lo que en el listado emitido por la Secretaría de la Gestión Pública se coloca que la agente revestirá categoría 12, emitiéndose posteriormente la Resolución N° 0404-SHF-2022 que refleja el error mencionado, dictándose en consecuencia el Decreto N° 0388-ME-2022 designando a la Sra. Zeballos en la categoría 12 del agrupamiento administrativo.

Que el artículo 9° de la Ley N° 1116-A dispone que "... el ingreso a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial se realizará en las categorías inferiores de la carrera y agrupamientos que fijen los estatutos y escalafones respectivos, salvo excepciones debidamente justificadas. El personal así ingresado prestará servicios en el organismo que determine el Poder Ejecutivo conforme las necesidades del servicio y será asignado a cada agrupamiento en función de la tarea a desarrollar y al nivel de capacitación formal que certifique".

Que en cuanto al agrupamiento profesional la Ley N° 142-A expresa en su artículo 5° que "incluye al personal que posee título universitario y desempeña funciones propias de su profesión, no comprendidas en otros agrupamientos. Comprenderá las categorías veinte (20) a veintitrés (23), ambas inclusive. Las profesiones con planes de tres (3) o más años y menores de cinco (5) serán incluidas en las mismas categorías".

Que interviene Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, expresando que la presentación reúne los requisitos formales establecidos en la normativa aplicable (artículo 76° de la Ley 1995-A) y que la medida recursiva ha sido interpuesta en tiempo y forma. Los argumentos esgrimidos por la recurrente son atendibles y que en virtud de tratarse de un agente planta permanente de este Ministerio la Máxima Autoridad del mismo debe tomar conocimiento de lo aquí planteado y elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo Provincial para la emisión del pertinente acto administrativo, a los efectos de reconsiderar la categoría y agrupamiento asignado a la recurrente y, en su caso designar a la Sra. Zeballos en el agrupamiento Profesional categoría 20, debiendo efectuarse las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Que la Sra. Ministra de Educación da el visto bueno a la presente solicitud y el Departamento Contable del mencionado Ministerio solicita la rectificación de la Resolución N° 0404-SHF-2022 en la cual se otorgaron las categorías necesarias para el ingreso a Planta Permanente.

Que por Resolución N° 2137-SHF-2022 se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 0404-SHF-2022, reflejando el aumento de un agente en la categoría 20, del agrupamiento profesional del Personal Administrativo y Técnico, del Escalafón General del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación ha confeccionado la Imputación Presupuestarias, debidamente intervenidas por Delegación Fiscal.

Que a fin de subsanar la situación planteada corresponde la rectificación del Decreto 0388-ME-2022, conforme lo dispuesto por la Ley N° 1995-A, artículo 33 que establece: *"Pueden rectificarse en cualquier momento los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que no se altere lo sustancial del acto"...*

Que teniendo en cuenta lo expresado anteriormente es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Se sustituye el Decreto N° 0388-ME-2022, en su Anexo I, en su parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

El gasto que demande la aplicación del presente Decreto será atendido con cargo a la siguiente imputación:

EJERCICIO AÑO 2022: Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2022

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 – TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PROGRAMA: 1. ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBPROGRAMA: 01.00.00 - ADMINISTRACIÓN GENERAL

ACTIVIDAD: 01.00.00.A02- ADMINISTRACIÓN GENERAL

PARTIDA PRINCIPAL: 1. GASTO EN PERSONAL

PARTIDA PARCIAL: 1- PLANTA PERMANENTE

ESCALAFÓN: 02- GENERAL

CLASE: 02.3 – PERSONAL ADMINISTRATIVO TÉCNICO


AGRUPAMIENTO: 02.02.3- AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

CATEGORÍA: 20- CANTIDAD: 02 (DOS)

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Categoría	Agrupamiento
CABRERA ROMINA DEL VALLE	28727966	20	PROFESIONAL
ZEBALLOS MARIA SOLEDAD	23.283.585	20	PROFESIONAL

ARTÍCULO 2°.- Se deja establecido que queda en plena vigencia el Decreto N° 0388-ME-2022, con lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 001971 -ME-2022

SAN JUAN, 30 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-001937-2021, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones se tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Ocho Mil Treinta y Dos con 67/100 (\$8.032,67), a favor del Sr. Manuel Milla, DNI N° 24.480.540, CUIL N° 20-24480540-0, en concepto de pago por los servicios prestados con carácter Suplente, en cinco (05) horas cátedra, en el espacio curricular: Matemática, en 3° año 1ª división –turno mañana-, en el Colegio Secundario Profesor Froilán Javier Ferrero, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido del 10 de marzo al 16 de marzo de 2021.

Que corresponde efectuar el reconocimiento de gasto que se tramita, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además, de una deuda ejercicio vencido: (año 2021) en contravención con la normativa legal citada, asimismo es menester aclarar que la causal del presente reconocimiento se basa en que la designación del Sr. Milla quedó sin efecto, atento la carta médica de la docente que suplía fue anulada el día 13 de marzo de 2021.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que el Sr. Manuel Milla, ha sido notificado sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que el docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Ocho Mil Treinta y Dos con 67/100 (\$8.032,67), a favor del Sr. Manuel Milla, DNI N° 24.480.540, CUIL N° 20-24480540-0, en concepto de pago por los servicios prestados con carácter Suplente, en cinco (05) horas cátedra, en el espacio curricular: Matemática, en 3° año 1ª división –turno mañana-, en el Colegio Secundario Profesor Froilán Javier Ferrero, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido del 10 de marzo al 16 de marzo de 2021, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

ARTÍCULO 2°.-Se imputa a:

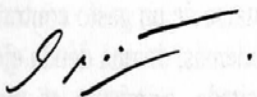
**EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022 – Deuda Ejercicio Vencido del 2021
10/03/2021 al 16/03/2021: \$8.032,67.**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 - TESORO PROVINCIAL
JURISDICCIÓN: 1.60.0 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD: 18.01.00 A01 - EDUCACION SECUNDARIA COMÚN
PARTIDA PRINCIPAL: 1 - GASTO EN PERSONAL
PARTIDA PARCIAL: 2 - PERSONAL TEMPORARIO
PARTIDA SUB-PARCIAL: 01 RETRIBUCION.....\$6.768,91.
PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 688,40.
PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 575,36.
TOTAL:.....\$8.032,67.
CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 3º.-Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N.º 1973

- MOSP - 2022

SAN JUAN, 01 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente N° 506-001014-2022 registro del Departamento de Hidráulica, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, se tramita la designación de personal en el Departamento de Hidráulica, en ámbito del Ministerio Obras y Servicios Públicos, dentro del Escalafón General, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley 142-A, exigidos por la Ley N° 1116-A y el Decreto Reglamentario N° 0492-MHF-12.

Que por la Ley N° 1116-A, los Decretos N° 0286-MHF-12 y 0492-MHF-12, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir el de la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que por Decreto N° 0492-MHF-2012 se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que la citada ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en la Ley N° 531-P, Artículo 4°, Inciso i) y Ley N° 705-A, Artículo 3°.

Que obra copia debidamente legalizada de Resolución N° 2585-SHF-2022.

Que el requerimiento de designación de personal cuenta con el Visto Bueno del Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, máxima autoridad de la jurisdicción.

Que se ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Resolución N° 080-SGP-2022 y N° 037-SGP-2022 de la Secretaría de la Gestión Pública.

Que las personas a designar por el presente decreto, han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley N° 1116-A, Artículos 5° y 6°, según se desprende de las certificaciones correspondientes.

Que el Departamento Contable del Departamento de Hidráulica, ha informado la imputación presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Departamento de Hidráulica y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designan a partir del 01 de diciembre del año 2022, en el Departamento de Hidráulica, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a las personas que se consignan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Departamento de Hidráulica a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo I.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 001974 -ME-2022

SAN JUAN, 01 DIC 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-028882-2022, la Ley de Ministerios N° 1101-A y sus modificatorias Leyes N° 2018-A, y N° 2421-A, Decreto Acuerdo N° 0040-ME-2019 y el Decreto N° 7-2018-H reglamentario de la Ley N° 1327-H; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Acuerdo N° 0040-ME-2019, contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Educación y el ámbito de competencia de los mismos.

Que el Decreto N° 7-2018-H reglamentario de la Ley N° 1327, establece que la Dirección de Educación Privada deberá contar como mínimo con un Director (...). Asimismo establece que la Dirección de Educación Privada estará a cargo de un Director/a designado por el Poder Ejecutivo de una nómina de (3) tres personas por los Propietarios y/o Representantes Legales de los Establecimientos Educativos Públicos de gestión Privada; que elevará al Ministerio de Educación, estableciendo además el procedimiento que debe llevarse a cabo para su selección, en caso de vacancia.

Que estando vacante el cargo de Director/a de Educación Privada, se ha dado cumplimiento al procedimiento dispuesto por el Decreto N° 7-2018-H reglamentario de la Ley N° 1327-H, Título III "Educación de Gestión Privada", adjuntando Acta de Asamblea de representantes legales para la elección del Director de Educación Privada, de la misma surgen los aspirantes que conforman la terna y el orden de mérito obtenido de acuerdo a la votación realizada.

Que de acuerdo a la votación efectuada obtiene el primer-lugar la Sra. Liliana Clara Piegaia, DNI N° 16.865.320, quien se estima reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo, considerando oportuna su designación.

Que atento a lo dispuesto por el Artículo 189°, inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública.

Que interviene Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la Sra. LILIANA CLARA PIEGAIA, DNI N° 16.865.320, en el cargo de Directora de Educación Privada, dependiente del Ministerio de Educación de la provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1975 -G-2022
SAN JUAN, 01 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente N° 100-001840-2022, registro de la Secretaría General de la Gobernación, la Ley Provincial N° 1116-A, Decreto Reglamentario N° 0286-MHF-2012; y Ley Provincial N° 1374-A, Decreto Reglamentario N° 0007-15, y;

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Secretaría General de la Gobernación, tramita la incorporación de las personas contratadas bajo el Régimen de la Ley N° 793-A y sus modificatorias a la planta permanente del Estado Provincial.

Que las Leyes N°s 1116-A y 1374-A facultan al Poder Ejecutivo a incorporar a planta permanente a las personas contratadas bajo el régimen de la Ley N° 793-A, con los fines y objetivos de cubrir cargos vacantes, permitir el desarrollo de la carrera administrativa y optimizar el servicio que presta el Poder Ejecutivo Provincial, exceptuándolo de la prohibición establecida en el Artículo 4° inc. i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que las personas contratada bajo el Régimen de la Ley N° 793-A y sus modificatorias, mencionadas en la parte dispositiva del presente Decreto, han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Artículo 4° de la Ley Provincial N° 1374-A y requisitos del Artículo 6° de la Ley Provincial N° 1116-A, como así también que han presentado y completado los formularios aprobados por el Decreto Reglamentario N° 0286-MHF-12 de la Ley Provincial N° 1116-A y Decreto Reglamentario N° 0007/15 de la Ley Provincial N° 1374-A, según se desprende de las certificaciones emitidas por la Dirección Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación, y la Secretaría de la Gestión Pública.

Que consta en autos la copia certificada de la Resolución N° 2543-SHF-2022, mediante la cual se incorporan las categorías vacantes de la planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación y sus respectivas dependencias.

Que han tomado debida intervención Departamento Contable, Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación, y Delegación Fiscal.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

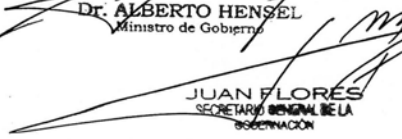
ARTICULO 1°: Desígnese, a partir del 01 de Diciembre de 2022, en las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente de la Secretaría General de la Gobernación que en cada caso se indican, a las personas que se consignan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Autorícese al Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación, a disponer de los créditos de personal de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones consignadas en el ANEXO I.

ARTICULO 3°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dr. ALBERTO HENSEL
Ministro de Gobierno


SERGIO UNAC
GOBERNADOR


JUAN FLORES
SECRETARÍA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 001976 -MG-2022

SAN JUAN, 01 DIC. 2022

VISTO:

La Ley N° 1101-A y el Decreto Acuerdo N° 0020-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel Castronovo, DNI N° 20.132.935, eleva su renuncia al cargo de Sub Director de la Dirección de Tránsito y Planeamiento de Movilidad, por razones de índole particular a partir del 01 de Diciembre de 2022.

Que por Decreto N° 1014-MG-2022, se designó al Sr. Daniel Castronovo, en el cargo de Sub Director de la Dirección de tránsito y Planeamiento de Movilidad.

Que se encuentra vacante el cargo de Director de Transporte, Organismo dependiente de la Secretaría de Tránsito y Transporte - Ministerio de Gobierno.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar y remover a todos los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptase, a partir del 01 de Diciembre de 2022, la renuncia presentada por el Sr. Daniel Castronovo, DNI N° 20.132.935, al cargo de Sub Director de la Dirección de Tránsito y Planeamiento de Movilidad, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Designase a partir del 01 de Diciembre de 2022, al Sr Daniel Castronovo, DNI N° 20.132.935, en el cargo de Director de Transporte, Organismo dependiente de la Secretaría de Tránsito y Transporte - Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación.-

D. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 1977 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 01 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-002103-2022 y adjunto Expediente N° 063318-J-88, registro Policía de San Juan, Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Mercedes Inés Lemanich, DNI N° 04.206.853, en carácter de cónyuge, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento del Señor Hugo Marcelo Montiveros, DNI N° 6.754.190, ocurrido el 01 de enero de 2022.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Mercedes Inés Lemanich, con el fallecido se encuentra acreditada en acta de Matrimonio N° 17 de fecha 29 de abril de 1958 y el fallecimiento del causante en Acta de Defunción N° 37, Oficina N° 3127, Año 2022.

Que por Decreto N° 3214-G de fecha 24 de noviembre de 1988, se pasó a situación de Retiro Voluntario, a partir de fecha 30 de noviembre de 1988 al Agente del Cuerpo Técnico Escalafón Oficinista (CTEO) de la Policía de San Juan, Señor Hugo Marcelo Montiveros, según lo establecido en la Ley 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículo 8°, inciso b) en concordancia con el Decreto Acuerdo N° 413-G-83 Artículo 1°.

Que se han determinado las características del beneficio de pensión, haber inicial con su respectivo retroactivo y haberes devengado de retiro

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Mercedes Inés Lemanich, en carácter de cónyuge, con un haber equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de pensión calculado del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° inciso 1), por la aplicación del Decreto Nacional N° 1.082-2007, en concurrencia con la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 29, 31 y la Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96.

Que como intervención la Administración Nacional de la Seguridad Social otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acuérdate el beneficio de pensión a la Señora Mercedes Inés Lemanich, CUIL N° 27-04206853-0 a partir del 02 de enero de 2022, con un haber equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de pensión, calculado del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° inciso 1), por aplicación del Decreto Nacional N° 1.082-2007 en concurrencia con la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 29, 31 y Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96.


ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a Policía de San Juan, Jerarquía Agente del Cuerpo Técnico Escalafón Oficinista (CTEO), Señor Hugo Marcelo Montiveros, antigüedad policial 20 años, cien por ciento (100%) de retiro. Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida por la Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96 aplicable por Decreto Nacional N° 1.082-2007.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 02 de enero de 2022, hasta la inclusión del beneficio a la Señora Mercedes Inés Lemanich, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase los importes devengados de retiro del Señor Hugo Marcelo Montiveros, en persona de la Señora Mercedes Inés Lemanich.

ARTÍCULO 5°.- Gírase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dar el trámite que corresponda.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

A/C MINISTERIO DE GOBIERNO



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 001978 -MG-2022

SAN JUAN, 01 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000487-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente al Notario Maximiliano Raúl Oro designado como Titular del Registro Notarial N° 30 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1014-G-1985.

Que conforme la documentación que se adjunta el Notario Maximiliano Raúl Oro cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C, Decreto Reglamentario N° 0003-2022 y Resolución N° 0027-SGJyDH-2022, obrando en autos Formulario de Fianza, certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan, escritura de dominio del inmueble, tasación del inmueble e informes del Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba y del Registro General Inmobiliario de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por actualizada la fianza ofrecida por el Notario Maximiliano Raúl Oro, DNI N° 7.942.032, designado como Titular del Registro Notarial N° 30 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1014-G-1985, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1979 -ME-2022

SAN JUAN, 01 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-32180-R-2018 y sus Adjuntos N° 300-32421-M-2018, N° 300-32422-S-2018, N° 300-32807-N-2018, N° 300-32820-G-2018, N° 300-32931-R-2018, y N° 300-33348-S-2018, registros del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones se tramita la cobertura de nueve (09) cargos vacantes de “Maestro de Enseñanzas Prácticas”, en la Escuela EPET N° 9 Dr. Rene Favalaro, creados por Resolución N° 6958-ME-2018, de conformidad al procedimiento establecido conforme Resolución N° 6954-ME-2018.

Que el proceso de estas designaciones estuvo signado de vicios e irregularidades que conllevaron a dejar sin efecto las mismas, no obstante lo cual teniendo presente el tiempo trabajado procede el pertinente reconocimiento del gasto.

Que obra agregada Disposición de Designación N° DDC/09916/5742/18, por la que se designa a partir del día 20 de noviembre de 2018, con carácter Interino a la Sra. Rodríguez Cintia Analía, DNI N° 31.532.890, en el cargo Maestro de Enseñanza Práctica – Energías Alternativas en 3° año 3ª División en la EPET N° 9 Dr. Rene Favalaro.

Que obra agregada Disposición de Designación N° DDC/09980/5742/18, por la que se designa a partir del día 20 de noviembre de 2018, con carácter Interino a la Sra. Merino Lerga, Lorena Beatriz, DNI N° 28.834.424, en el cargo Maestro de Enseñanza Práctica – Ciencias, Funciones Laboratorio en 3° año 1ª y 2ª división en la EPET N° 9 Dr. Rene Favalaro.

Que obra agregada Disposición de Designación N° DDC/09981/5742/18, por la que se designa a partir del día 20 de noviembre de 2018, con carácter Interino al Sr. Solera Roberto Félix, DNI N° 16.172.290, en el cargo Maestro de Enseñanza Práctica Energías Alternativas en 3° año 1ª y 2ª división en la EPET N° 9 Dr. Rene Favalaro.

Que obra agregada Disposición de Designación N° DDC/10113/5742/18, por la que se designa a partir del día 27 de noviembre de 2018, con carácter Interino al Sr. Nuevas, David Jesús, DNI N° 27.042.911, en el cargo Maestro de Enseñanza Práctica Matemática I en 1° año 3ª y 4ª división en la EPET N° 9 Dr. Rene Favalaro.

Que obra agregada Disposición de Designación N° DDC/10124/5742/18, por la que se designa a partir del día 27 de noviembre de 2018, con carácter Interino al Sr. Galdos, Carlos Fabricio, DNI N° 30.511.485, en el cargo Maestro de Enseñanza Práctica Electrónica en 2° año 3ª y 4ª división en la EPET N° 9 Dr. Rene Favalaro.

Que obra agregada Disposición de Designación N° DDC/10162/5742/18, por la que se designa a partir del día 28 de noviembre de 2018, con carácter Interino al Sr. Rojas, Rodolfo Andrés, DNI N° 23.638.597, en el cargo Maestro de Enseñanza Práctica Matemática II en 2° año 3ª y 4ª división en la EPET N° 9 Dr. Rene Favalaro.

Que en fecha 30 de noviembre de 2018 se presenta la Sra. Torres Graciela Susana, DNI N° 16.351.846, en la Oficina de Supervisión de Área Técnica y de Formación Profesional, a fin de exponer la situación que se generó a raíz de su designación en fecha 20 de noviembre de 2018 en el cargo MEP Área Ciencias Funciones Laboratorio en 3° año 3ª división en la EPET N° 9 René Favalaro, expresando que dicho proceso de designación presentaría una serie de irregularidades de parte de las autoridades del establecimiento educativo las que expone en detalle.

Que posteriormente diversos docentes realizan denuncias y reclamos relativos al proceso de designación de los nueve cargos de Maestro de Enseñanzas Prácticas en la EPET N° 9 Dr. Rene Favalaro detallados ut supra, lo que dio lugar a la presentación de informes por parte de División Personal Docente, de Supervisión Escolar, del Equipo Técnico de Reubicación, Interinatos y Suplencias, de los cuales surge detalladamente las diversas anomalías en el proceso que entre



otras versan concretamente en incompatibilidades y posibles faltas cometidas por la Dirección Escolar contraviniendo el régimen legal vigente del Estatuto Docente, provocando vicios de nulidad en las evaluaciones y actos de designaciones realizadas.

Que interviene Asesoría Letrada del Ministerio de Educación quien luego de evaluar los informes y detectando vicios e irregularidades que se suscitaron en forma general desde el inicio y durante el proceso de cobertura hasta su finalización, sugiere se deje sin efecto el procedimiento de designación de los docentes, expresando “corresponde dejar sin efecto toda posible designación de los docentes, teniendo presente que el tiempo trabajado será oportunamente reconocido mediante el procedimiento del Reconocimiento de Gasto (vgr. Artículo 57° de la Ley de Contabilidad vigente) y, eventualmente, proceder a efectivizar un nuevo llamado para la cobertura de conformidad a la normativa legal que regula el procedimiento de cobertura precedentemente referenciado”.

Que por Resolución N° 1219-ME-2019, Artículo 1° se resuelve no hacer lugar a la designación del Personal Docente, en la cobertura de cargos de “Maestro de Enseñanzas Prácticas”, que les fueran ofrecidos en la EPET N° 9 “Rene Favalaro”, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, creados por Resolución N° 6958-ME-2018, conforme a lo expuesto en los Considerando, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	D.U
Galdos, Carlos Fabricio	30.511.485
Merino Lerga, Lorena Beatriz	28.834.824
Nievas, David Jesús	27.042.911
Rodríguez, Cintia Analía	31.532.890
Rojas, Rodolfo Andrés	23.638.597
Solera, Roberto Félix	16.172.290
Torres, Graciela Susana	16.351.846

Que los docentes Galdos, Merino, Nievas, Rodríguez, Rojas, Solera y Torres, fueron debidamente notificados de la Resolución N° 1219-ME-2019.

Que la Supervisora de Área Técnica y de Formación Profesional Lic. Del Castillo presenta un informe pormenorizado del cual surge que respecto de la Docente Torres Graciela Susana, quien fuera postulante al cargo MEP de Laboratorio, cuyo proceso de designación fue iniciado por la institución escolar, y como consecuencia de las irregularidades producidas, el proceso administrativo pertinente no fue efectivizado en su totalidad, por ello y en base a la documentación obrante en el presente actuado, la docente Torres Graciela Susana nunca fue designada en el cargo por lo cual no debe haber liquidación de sueldo.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que los docentes Galdos, Merino, Nievas, Rodríguez, Rojas y Solera han sido notificados sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que los docentes no percibieron el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de Pesos: Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 41/100 (\$469.394,41), a favor del Sr. Galdos Carlos Fabricio, DNI N° 30.511.485, en concepto de pago por los servicios prestados en el cargo Maestro de Enseñanza Práctica Electrónica en 2° año 3ª y 4ª división –turno tarde- en la EPET N° 9 Dr. Rene Favaloro, establecimiento educativo dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, desde el 21 de noviembre de 2018 hasta el 09 de mayo de 2019, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57° de la Ley de Contabilidad N° 55-I y lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Se Imputa a:

EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022: Deuda Ejercicio Vencido 2018 - 2019:

2018: \$120.937,81 - \$ 3.023,45 = \$ 117.914,36.

2019: \$354.503,50 - \$ 3.023,45 = \$351.480,05.

TOTAL: \$ 469.394,41.

- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 11.0.00-TESORO PROVINCIAL
- **JURISDICCIÓN:** 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN
- **ACTIVIDAD:** 18.03.00 A01-EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA
- **PARTIDA PRINCIPAL:** 1. GASTO EN PERSONAL
- **PARTIDA PARCIAL:** 1. PERSONAL PERMANENTE
- **PARTIDA SUB-PARCIAL:** 01 RETRIBUCIÓN.....\$ 395.545,98
- **PARTIDA SUB-PARCIAL:** 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 40.227,02
- **PARTIDA SUB-PARCIAL:** 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 33.621,41
- **CLASE:** 04 DOCENTES
- **TOTAL:**.....\$ 469.394,41.

ARTÍCULO 3°.- Se reconoce un gasto por la suma de Pesos: Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Ciento Veintiuno con 13/100 (\$493.121,13), a favor de la Sra. Merino Lerga, Lorena Beatriz, DNI N° 28.834.824, en concepto de pago por los servicios prestados en el cargo Maestro de Enseñanza Práctica— Ciencias, Funciones Laboratorio en 3° año 1ª y 2ª división -turno mañana, tarde- en la EPET N° 9 Dr. Rene Favaloro, establecimiento educativo dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, desde el 21 de noviembre de 2018 hasta el 09 de mayo de 2019, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57° de la Ley de Contabilidad N° 55-I y lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

ARTICULO 4°.- Se Imputa a:

EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022: Deuda Ejercicio Vencido: 2018 - 2019:

2018: \$109.923,57

2019: \$393.167,05 - \$ 9.969,49 = \$383.197,56.

TOTAL: \$ 493.121,13.

- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 11.0.00-TESORO PROVINCIAL
- **JURISDICCIÓN:** 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN
- **ACTIVIDAD:** 18.03.00 A01-EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA
- **PARTIDA PRINCIPAL:** 1. GASTO EN PERSONAL
- **PARTIDA PARCIAL:** 1. PERSONAL PERMANENTE
- **PARTIDA SUB-PARCIAL:** 01 RETRIBUCIÓN.....\$ 415.539,84
- **PARTIDA SUB-PARCIAL:** 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 42.260,40
- **PARTIDA SUB-PARCIAL:** 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 35.320,89
- **CLASE:** 04 DOCENTES



➤ **TOTAL:**.....\$ 493.121,13.

ARTÍCULO 5°.- Se reconoce un gasto por la suma de Pesos: Seiscientos Dos Mil Seiscientos Cuatro con 10/100 (\$602.604,10), a favor del Sr. Rojas, Rodolfo Andrés, DNI N° 23.638.597, en concepto de pago por los servicios prestados en el cargo Maestro de Enseñanza Práctica Matemática II en 2° año 3ª y 4ª división -turno mañana, tarde- en la EPET N° 9 Dr. Rene Favalaro, establecimiento educativo dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, desde el 21 de noviembre de 2018 hasta el 09 de mayo de 2019, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57° de la Ley de Contabilidad N° 55-I y lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

ARTICULO 6°.- Se Imputa a:

EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022: Deuda Ejercicio Vencido: 2018 - 2019:
2018: \$143.528,24.

2019: \$462.878,57 - \$ 3.802,71 = \$459.075,86.

TOTAL: \$602.604,10

- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 11.0.00-TESORO PROVINCIAL
- **JURISDICCIÓN:** 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN
- **ACTIVIDAD:** 18.03.00 A01-EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA
- **PARTIDA PRINCIPAL:** 1. GASTO EN PERSONAL
- **PARTIDA PARCIAL:** 1. PERSONAL PERMANENTE
- **PARTIDA SUB-PARCIAL:** 01 RETRIBUCIÓN.....\$ 507.798,17
- **PARTIDA SUB-PARCIAL:** 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 51.643,08
- **PARTIDA SUB-PARCIAL:** 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 43.162,85
- **CLASE:** 04 DOCENTES
- **TOTAL:**.....\$ 602.604,10.

ARTÍCULO 7°.- Se reconoce un gasto por la suma de Pesos: Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 80/100 (\$ 449.241,80), a favor de la Sra. Rodríguez, Cintia Analía, DNI N° 31.532.890, en concepto de pago por los servicios prestados en el cargo Maestro de Enseñanza Práctica – Energías Alternativas en 3° año 3ª División -turno mañana- en la EPET N° 9 Dr. Rene Favalaro, establecimiento educativo dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, desde el 21 de noviembre de 2018 hasta el 09 de mayo de 2019, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57° de la Ley de Contabilidad N° 55-I y lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

ARTICULO 8°.- Se Imputa a:

EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022: Deuda Ejercicio Vencido: 2018 - 2019:

2018: \$105.164,40 - \$2.843,61 = \$102.320,79.

2019: \$366.826,31 - \$19.905, 30 = \$ 346.921,01.

TOTAL: \$449.241,80

- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 11.0.00-TESORO PROVINCIAL
- **JURISDICCIÓN:** 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN
- **ACTIVIDAD:** 18.03.00 A01-EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA
- **PARTIDA PRINCIPAL:** 1. GASTO EN PERSONAL
- **PARTIDA PARCIAL:** 1. PERSONAL PERMANENTE
- **PARTIDA SUB-PARCIAL:** 01 RETRIBUCIÓN.....\$ 378.563,92
- **PARTIDA SUB-PARCIAL:** 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 38.499,95
- **PARTIDA SUB-PARCIAL:** 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 32.177,93
- **CLASE:** 04 DOCENTES
- **TOTAL:**.....\$ 449.241,80.

ARTÍCULO 9°.- Se reconoce un gasto por la suma de Pesos: Quinientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Siete con 77/100 (\$542.307,77), a favor del Sr. Nieves David Jesús, DNI N°

27.042.911, en concepto de pago por los servicios prestados en el cargo Maestro de Enseñanza Práctica Matemática I en 1° año 3° y 4° división -turno tarde- en la EPET N° 9 Dr. Rene Favalaro, establecimiento educativo dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, desde el 21 de noviembre de 2018 hasta el 09 de mayo de 2019, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57° de la Ley de Contabilidad N° 55-I y lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

ARTICULO 10.- Se Imputa a:

EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022: Deuda Ejercicio Vencido: 2018 - 2019:

2018: \$ 129.141,80 - \$13.772,20 = \$115.369,60.

2019: \$ 444.153,42 - \$17.215,25 = \$ 426.938,17.

TOTAL: \$542.307,77

- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 11.0.00-TESORO PROVINCIAL
- **JURISDICCIÓN:** 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN
- **ACTIVIDAD:** 18.03.00 A01-EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA
- **PARTIDA PRINCIPAL:** 1. GASTO EN PERSONAL
- **PARTIDA PARCIAL:** 1. PERSONAL PERMANENTE
- **PARTIDA SUB-PARCIAL:** 01 RETRIBUCIÓN.....\$ 456.988,09
- **PARTIDA SUB-PARCIAL:** 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 46.475,68
- **PARTIDA SUB-PARCIAL:** 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 38.844,00
- **CLASE:** 04 DOCENTES
- **TOTAL:**.....\$ 542.307,77.

ARTÍCULO 11.- Se reconoce un gasto por la suma de Pesos: Seiscientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Ochoenta y Cinco con 90/100 (\$678.885,90), a favor del Sr. Solera Roberto Felix, DNI N° 16.172.290, en el cargo Maestro de Enseñanza Práctica Energías Alternativas en 3° año 1ª y 2ª división, -turno mañana- en la EPET N° 9 Dr. Rene Favalaro, establecimiento educativo dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, desde el 21 de noviembre de 2018 hasta el 09 de mayo de 2019, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley de Contabilidad - N° 55-I y lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

ARTICULO 12.- Se Imputa a:

EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022: Deuda Ejercicio Vencido 2018 - 2019:

2018: \$ 162.710,16.

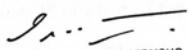
2019: \$ 524.740,26 - \$8.564,52 = \$ 516.175,75.

TOTAL: \$678.885,90

- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 11.0.00-TESORO PROVINCIAL
- **JURISDICCIÓN:** 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN
- **ACTIVIDAD:** 18.03.00 A01-EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA
- **PARTIDA PRINCIPAL:** 1. GASTO EN PERSONAL
- **PARTIDA PARCIAL:** 1. PERSONAL PERMANENTE
- **PARTIDA SUB-PARCIAL:** 01 RETRIBUCIÓN.....\$ 572.078,79
- **PARTIDA SUB-PARCIAL:** 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 58.180,41
- **PARTIDA SUB-PARCIAL:** 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 48.626,70
- **CLASE:** 04 DOCENTES
- **TOTAL:**.....\$ 678.885,90.

ARTÍCULO 13.- Se dé intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 14.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO URAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1980 -MG-2022

SAN JUAN, 01 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000350-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente a la Notaria María Gabriela Coll, designada como Titular del Registro Notarial N° 21 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0147-G-1988.

Que conforme la documentación que se adjunta la Notaria María Gabriela Coll cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C, Decreto Reglamentario N° 0003-2022 y Resolución N° 0027-SGJyDH-2022, obrando en autos Formulario de Fianza, escritura de dominio del inmueble, informe del Registro General Inmobiliario, tasación del inmueble y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.


Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por actualizada la fianza ofrecida por la Notaria María Gabriela Coll, DNI N° 14.961.559, designada como Titular del Registro Notarial N° 21 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0147-G-1988, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1981 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 01 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-000689-2022, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Jefatura N° 0163-JP, de fecha 18 de febrero de 2022, se solicita al Poder Ejecutivo Provincial el pase a situación de Retiro Obligatorio al Cabo perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General, Carlos Adrián Tapia Ramos, por considerar el padecimiento como contraído "fuera de actos de servicio", de acuerdo a las previsiones de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones, Artículo 9° Inciso c).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 540/07, se ha realizado el cómputo de servicios y determinado el haber inicial de retiro el cual será del treinta por ciento (30%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, conforme en Ley Nacional N° 21.965, Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado a), y 100°, según lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que en razón de no alcanzar el haber mínimo, se aplicara la Ley Provincial 509-S, Artículo 37° Inciso b), correspondiendo el cien por ciento (100%) del grado de Agente con un año de antigüedad policial.

Que intervino en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Pase a situación de Retiro Obligatorio a partir de la firma del presente Decreto al Cabo perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Carlos Adrián Tapia Ramos, CUIL N° 20-30563494-9, con el cien por ciento (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujeto a aportes del grado de Agente con un año de antigüedad, según las disposiciones de Ley Provincial N° 509-S, Artículo 9° Inciso c) y 37° Inciso b), y Ley Nacional N° 21.965, Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado a), y 100°, por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07.

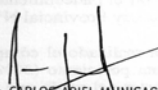
ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Agente (C.S.E.G), Antigüedad Policial 1 año; el que quedará sujeto a la movilidad establecida mediante Ley Nacional N° 21.965, Artículo 96°, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 3°.- Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese. Cumplido dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

A/C MINISTERIO DE GOBIERNO


Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO


SERGIO ONAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1982 -MG-2022

SAN JUAN, 01 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000867-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente al Notario César Augusto Fernández Herrera designado como Titular del Registro Notarial N° 31 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1659-MG-1995.

Que conforme la documentación que se adjunta el Notario César Augusto Fernández Herrera cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C, Decreto Reglamentario N° 0003-2022 y Resolución N° 0027-SGJyDH-2022, obrando en autos Formulario de Fianza, escritura de dominio del inmueble, tasación del inmueble, informe del Registro General Inmobiliario y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por actualizada la fianza ofrecida por el Notario César Augusto Fernández Herrera, DNI N° 10.223.135, designado como Titular del Registro Notarial N° 31 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1659-MG-1995, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1983 -MG-2022

SAN JUAN, 01 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000486-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la constitución de garantía real ofrecida por el Notario Maximiliano Andrés Oro Montilla sobre un inmueble de su propiedad, designado como Adscripto al Registro Notarial N° 30 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0853-MG-2016.

Que conforme la documentación que se adjunta el Notario Maximiliano Andrés Oro Montilla cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C Artículo 30° inc. 8), Decreto Reglamentario N° 0003-2022 Artículo 2° y Resolución N° 0027-MG-2022, obrando en autos Formulario de Fianza, certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan, escritura de dominio del inmueble, tasación del inmueble, informes del Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba y del Registro General Inmobiliario de la Provincia de San Juan y constitución de garantía real del inmueble.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Téngase por constituida la garantía real ofrecida por el Notario Maximiliano Andrés Oro Montilla, DNI N° 26.288.874, designado como Adscripto al Registro Notarial N° 30 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0853-MG-2016, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1984

-ME- 2022

SAN JUAN, 01 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-004340-2021, registros del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de pesos: SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 88/100 (\$74.981,88), a favor de la Sra. Rocío Daniela Amarfil, DNI N° 38.593.132, CUIL N° 27-38593132-3 en concepto de pago de haberes adeudados en: ocho (08) horas cátedra, con carácter Reemplazante, en el espacio curricular: Química de los Minerales, en 5° año, 5° y 6° división, (correspondiendo cuatro (04) horas cátedra en cada año y división) –turno mañana-, de la EPET N° 3, Categoría 1°, Radio 2, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, durante el período comprendido entre los días 25 de marzo hasta el 10 de mayo de 2021.

Que por Actuación N° LSG/00175/108/21, el Sr. Rodrigo Fernando Godoy Valencia titular del cargo aludido, solicita Licencia por Cargo de Mayor Remuneración, solicitud que no prosperó atento no fue aprobada por la Oficina de Interinatos y Suplencias, dando lugar a la irregularidad en la designación de la Sra. Amarfil, por cuanto dicho cargo no se encontraba vacante.

Que a tenor de lo expuesto, corresponde efectuar el reconocimiento del gasto que se tramita, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57° de la Ley 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, asimismo se trata de una deuda de ejercicio vencido: (año 2021), en contravención con la normativa legal atento se designó a la docente Amarfil en un cargo que no se encontraba vacante.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que la Sra. Rocío Daniela Amarfil ha sido notificada sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, referida a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo que División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que el Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de PESÓS: Setenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Uno con 88/100 (\$74.981,88), a favor de la Sra. Rocío Daniela Amarfil, DNI N° 38.593.132, CUIL N° 27-38593132-3 en concepto de pago haberes adeudados en: ocho (08) horas cátedra, con carácter Reemplazante, en el espacio curricular: Química de los Minerales, en 5° año, 5° y 6° división, (correspondiendo cuatro (04) horas cátedra en cada año y división) –turno mañana-, de la EPET N° 3, Categoría 1°, Radio 2, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, durante el período comprendido entre los días 25 de marzo de 2021 hasta el 10 de mayo de 2021, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en la Ley 55-I, Artículo 57°.

ARTICULO 2°.-Se imputa a:

EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-MHF-2022: Deuda Ejercicio Vencido:

25/03/2021 al 10/05/2021: \$74.981,88.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00-TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD: 18.03.00.A01-EDUCACION SECUNDARIA TECNICA

PARTIDA PRINCIPAL: 1-GASTO EN PERSONAL

PARTIDA PARCIAL: 2. PERSONAL TEMPORARIO

PARTIDA SUB-PARCIAL: 01.RETRIBUCION.....\$ 63.185,21

PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 6.425,93

PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 5.370,74

TOTAL:.....\$ 74.981,88.

CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

ARTICULO 3°.-Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1985

- MOSP - 2022

SAN JUAN, 01 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente N° 500-000286-2022, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones el Ministerio de Obras y Servicios Públicos eleva nómina de agentes de la Dirección Provincial Redes de Gas dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que han cumplimentado los requisitos para ser promocionados dentro del Escalafón General, Ley N° 142-A, exigidos por la Ley N° 1116-A y Decreto Reglamentario N° 0492-MHF-12.

Que por Decreto Reglamentario N° 0492-MHF-12 se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que el requerimiento de promociones de categoría cuenta con el Visto Bueno del Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, máxima autoridad de la Jurisdicción.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Resolución N° 037-SGP-2022 de la Secretaria de la Gestión Pública.

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas ha emitido la Resolución N° 2462-SHF-2022, mediante la cual se asignan las categorías respectivas.

Que obra Estructura Programática e Imputación Presupuestaria: Ejercicio año 2022, confeccionado por el Departamento Contable de la Dirección Provincial Redes de Gas, intervenida por Contador Fiscal Delegado de la Contaduría General de la Provincia.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se promocionan a partir del primer día del mes siguiente de la firma de la presente norma legal, al Personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial Redes de Gas dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en la categoría que se consigna en ANEXO I, el que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección Provincial Redes de Gas, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones presupuestarias consignadas en el ANEXO I.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1986 - MOSP - 2022

SAN JUAN, 01 DIC. 2022

VISTO:

El expediente N° 500-000284-2022 y el Decreto N° 1783-MOSP-2022 de fecha 31 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto N° 1783-MOSP-2022 se designó a partir del primer día del mes siguiente de la firma de la presente norma legal, en las categorías y agrupamientos de la Planta Permanente de la Dirección Provincial Redes de Gas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los agentes que se consignan en el ANEXO I, el que forma parte integrante del presente.

Que se ha detectado un error involuntario en la transcripción del apellido de una persona designada, debiéndose rectificar el Decreto N° 1783-MOSP-2022 en su ANEXO I.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se rectifica el ANEXO I del Decreto N° 1783-MOSP-2022, en lo concerniente a la transcripción de un apellido, según se detalla a continuación:

DONDE DICE:

CLASE: 07 - Personal Obrero, Maestranza y Servicio
AGRUPAMIENTO: 1- Servicios Generales

APELLIDO y NOMBRE	CUIL	CATEGORÍA
ACOSTA JONATHAN EMANUEL	20-34194616-7	12

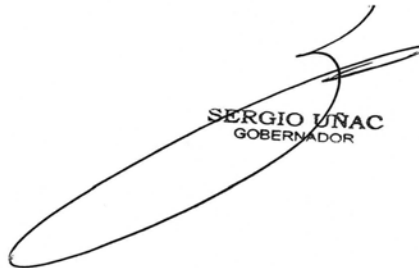
DEBE DECIR:

CLASE: 07 - Personal Obrero, Maestranza y Servicio
AGRUPAMIENTO: 1- Servicios Generales

APELLIDO y NOMBRE	CUIL	CATEGORÍA
COSTA JONATHAN EMANUEL	20-34194616-7	12

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1987 -MG-2022

SAN JUAN, 01 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente N° 204-000530-2022, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Ciclo Flamenco”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

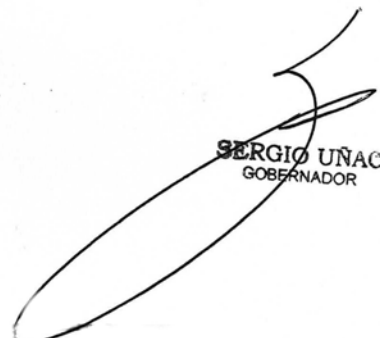
ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Ciclo Flamenco”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1988 -MG-2022

SAN JUAN, 01 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000791-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente al Notario Juan José Peluc Pérez, designado como Adscripto al Registro Notarial N° 24 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1529-MG-2020.

Que conforme la documentación que se adjunta el Notario Juan José Peluc Pérez cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C, Decreto Reglamentario N° 0003-2022 y Resolución N° 0027-MG-2022, obrando en autos Formulario de Fianza, escritura de dominio del inmueble, informe del Registro General Inmobiliario, tasación del inmueble y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Téngase por actualizada la fianza ofrecida por el Notario Juan José Peluc Pérez, DNI N° 25.167.729, designado como Adscripto al Registro Notarial N° 24 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1529-MG-2020, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N.º 1989 -MG- 2022 -

SAN JUAN, 01 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000798-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados se gestiona la ratificación del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Gobierno, la Sociedad Israelita de Beneficencia de San Juan y el Fondo de Intercambio Agrario Argentino Israelí suscripto en fecha 21 de setiembre de 2022, por el Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de San Juan, Dr. Alberto Valentín Hensel, el presidente de la Sociedad Israelita de Beneficencia de San Juan, Dr. Leonardo Mario Siere y el Presidente del Fondo de Intercambio Agrario Argentino Israelí, Sr. Daniel Lew, cuyo original se adjunta.

Que mediante la firma del Convenio Marco de Colaboración, las partes han manifestado el interés de realizar acciones conjuntas en recordación y memoria de las víctimas del terremoto del año 1944.

Que la Sociedad Israelita de Beneficencia de San Juan y el Fondo de Intercambio Agrario Argentino Israelí acordaron realizar un bosque en Israel de diez mil (10.000) árboles.

Que el Gobierno de la Provincia de San Juan adhiere a esta iniciativa, comprometiéndose en paralelo a este proyecto a plantar diez mil (10.000) árboles en la provincia de San Juan, conformando las áreas verdes necesarias para poder cumplimentar la iniciativa.

Que las partes designaron representantes a los fines de coordinar las acciones necesarias a los efectos del presente Convenio.

Que las actividades acordadas por las partes serán instrumentadas mediante Actas Complementarias al Convenio.

Que el Ministerio de Gobierno tendrá a su cargo las acciones de coordinación con las áreas del Gobierno Provincial o Municipal correspondientes conforme a los fines del objeto del presente Convenio Marco.

Que se dispone como fecha de inauguración conjunta de los bosques el 15 de Enero de 2024, en el 80° aniversario del trágico evento natural.

Que es necesario ratificar por el Poder Ejecutivo Provincial, el Convenio Marco suscripto en todas sus partes, conforme al Artículo 189 Inciso 9° y Artículo 150 Inciso 2° de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todas sus partes el Convenio Marco entre el Ministerio de Gobierno de San Juan, la Sociedad Israelita de Beneficencia de San Juan y el Fondo de Intercambio Agrario Argentino Israelí suscripto en fecha 21 de setiembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Remítase a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, conforme el Artículo 150 Inciso 2° de la Constitución Provincial, acompañándose los proyectos de Ley y Mensaje.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan


SERGIO J. PÉREZ
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
DECRETO N° 0 1990 - MOSP - 2022

SAN JUAN, **01 DIC. 2022**

VISTO:

El Expediente N° 500-001780-2022, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la ratificación del Convenio Marco y del Convenio Específico N° 1, celebrados a los 29 días del mes de septiembre de 2022, entre el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, representado por el Sr. Ministro Matías Daniel Lammens Núñez, y la Provincia de San Juan, representada por el Sr. Gobernador Dr. Sergio Mauricio Uñac, en el marco del Programa Federal de Infraestructura Deportiva.

Que los citados Convenios se suscriben en el Marco del Contrato de Préstamo N° ARG-58/2021, aprobado por Decreto N°38/2022 de fecha 24 de enero de 2022, por medio del cual el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) se compromete a asistir financieramente a la República Argentina, con el fin de cooperar en la ejecución del Programa Federal de Infraestructura Deportiva.

Que los objetivos del Programa, son entre otros, es de construir y rehabilitar centros deportivos distribuidos en todo el país, a través de formación en prácticas deportivas a la población vulnerable, dotándolas de equipamientos de calidad, accesibles y seguros para los centros deportivos seleccionados.

Que el mencionado Convenio Específico N° 1 tiene como objeto llevar a cabo en la Provincia de San Juan, la construcción de un Pabellón Multipropósito Inclusivo en la Ciudad de Pocito - Provincia de San Juan.

Que las partes se comprometen y obligan a coordinar en la ejecución del Programa, como así también en la ejecución de obras y actividades del proyecto, de conformidad según lo expuesto en las Clausulas del presente.

Que de acuerdo a lo estipulado por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial, el Señor Gobernador de la Provincia celebra y firma tratados de entes de derecho público y privado, debiendo los mismos ser aprobados por la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, según lo establecido por el Art. 150 inc. 2 de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes el Convenio Marco, celebrado a los 29 días del mes de septiembre de 2022, entre el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, representado por el Sr. Ministro Matías Daniel Lammens Núñez, y la Provincia de San Juan, representada por el Sr. Gobernador Dr. Sergio Mauricio Uñac, en el marco del Programa Federal de Infraestructura Deportiva, el que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Se ratifica en todas sus partes el Convenio Específico N° 1, celebrado a los 29 días del mes de septiembre de 2022, entre el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, representado por el Sr. Ministro Matías Daniel Lammens Núñez, y la Provincia de San Juan, representada por el Sr. Gobernador Dr. Sergio Mauricio Uñac, en el marco del Programa Federal de Infraestructura Deportiva, el que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Se remita proyecto de Ley correspondiente a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150°, Inc. 2 de la Constitución de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1991 – MOSP – 2022

SAN JUAN, 01 DIC. 2022

VISTO:

La Resolución N° 1007-MOSP- de fecha 29 de noviembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se designa al Sr. Rodriguez Parra, Antonio DNI N° 40.711.681, en el cargo de Secretario Privado en la Oficina Auxiliar de la Secretaria de Coordinación de la Obra Pública del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la designación en el cargo mencionado se encuadra en las disposiciones establecidas por la Ley N° 205-A “Creación de las Oficinas” en los Organismos del Estado Provincial, Decreto Acuerdo N° 0014/01 y la Ley de Ministerio N° 2018-A.

Que en virtud de las disposiciones legales en vigencia, la medida corresponde sea ratificada por el Poder Ejecutivo.

POR ELLO;

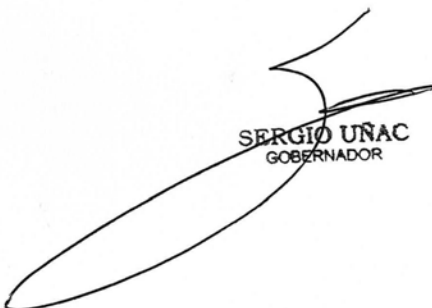
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes la Resolución N° 1007-MOSP- de fecha 29 de noviembre de 2022, por la cual se designa al Sr. Rodriguez Parra, Antonio DNI N° 40.711.681, en el cargo de Secretario Privado en la Oficina Auxiliar de la Secretaria de Coordinación de la Obra Pública del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con la Ley N° 205-A “Creación de las Oficinas” en los Organismos del Estado Provincial, Decreto Acuerdo N° 0014/01 y la Ley de Ministerio N° 2018-A.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UNAC
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1992 SESyOP-2022

SAN JUAN, 01 DIC. 2022

VISTO:

Los Expedientes N° 1601-000761-2022 y N° 1601-000867-2022, registro de la Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramitan las solicitudes de pase a Retiro Voluntario impetradas por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan. Que conforme la certificación de servicios y sueldo de los peticionantes, son procedentes los pases a Retiros Voluntarios solicitados, en virtud de lo dispuesto en Ley Nacional N° 21.965, Artículos 91° y 97° Inciso b), conforme al Decreto Nacional N° 1082/07.

Que en cumplimiento del procedimiento dispuesto por Resolución N° 540/07, se realizó el cómputo de servicios y se determinaron los haberes iniciales de retiro a favor de cada funcionario policial solicitante, los que se establecen en un porcentaje de la suma de conceptos de sueldos y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, por aplicación en Ley Nacional N° 21.965, Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado b), y 100°, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que intervino en las actuaciones la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Pase a situación de Retiro Voluntario, a partir de la firma del presente Decreto, con un porcentaje calculado sobre la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, fijándose el monto del haber inicial total de asignaciones sujeto a la movilidad establecida en la Ley Nacional N° 21.965, Artículo 96°, al personal policial que se detalla a continuación:

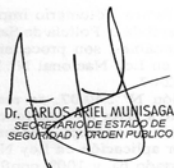
Expediente N°	Apellido y Nombre	CUIL	Jerarquía	Porcentaje	Antigüedad
1601-000761-2022	Roldan, Flavia Andrea	27-23874712-6	Subcomisario	85%	25 Años
1601-000867-2022	Rodríguez, Mónica Alicia	27-20953114-9	Comisario	91%	26 Años

ARTÍCULO 2°.- Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese. Cumplido, dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan


SERGIO UNAC
GOBERNADOR


Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1993 - SESyOP - 2022

SAN JUAN, 01 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1600-000769-2022, del Registro de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de julio de 2022, se celebró Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, entre Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público representado por su titular el Secretario Dr. Carlos Ariel Munisaga, y por otra, Municipalidad de Jáchal, representada por su Intendente Sr. Miguel Vega.

Que en el referido Convenio las partes, convienen establecer vínculos de cooperación para programar y desarrollar actividades conjuntas tendientes a establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter edilicio, técnico, académico, cultural, tecnológico y de servicio, relativas a la seguridad, prevención e investigación de delictivos.

Que las partes en post del interés positivo en la unión, y desarrollo institucional, se hace necesario implementar nuevos puestos policiales en el Departamento.

Que la Municipalidad se compromete a realizar las adecuaciones edilicias necesarias para poner en funcionamiento el puesto policial ubicado en la localidad de Huaco.

Que la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público se compromete aportar el personal policial, equipamiento y elementos de trabajo.

Que conforme lo establecido por el artículo 189° inc. 9° de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de celebrar convenios.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

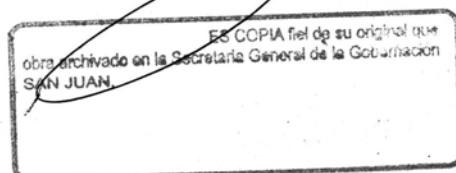
ARTICULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación, celebrado, entre Secretaría de Seguridad y Orden Público, representado por su Secretario Dr. Carlos Ariel Munisaga, por una parte y por la otra, Municipalidad de Jáchal, representada por su Intendente el Sr. Miguel Vega, con fecha 28 de julio de 2022, el que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerando.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1994 - ME - 2022

SAN JUAN, 01 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-000241-2022, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se gestiona el reconocimiento de un gasto a favor de las siguientes empresas: a)- BALMACEDA, FELIPE MARCELO CUIT N° 20-17440622-8 por la suma de pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO con 00/100 (\$ 5.377.545,00), b)- SIETE SOLES S.R.L CUIT N° 30-70903454-1 por la suma de pesos OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 03/100 (\$ 8.160.000,03), c)- NÚÑEZ, ROBERTO RAFAEL CUIT N° 23-12508911-9 por la suma de pesos DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO con 00/100 (\$ 10.571.778,00), d)- MARIN, NILDA NICOLAZA CUIT N° 27-14985973-5 por la suma de pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 3.829.524,00) en concepto de pago por el servicio de transporte para alumnos y docentes de establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.

Que se realizaron los servicios de transporte para alumnos y docentes en los establecimientos educativos durante la mitad del mes de marzo y la totalidad de los meses de abril, mayo y junio de 2022, según certificaciones de los establecimientos y acorde a las Facturas debidamente conformadas, de acuerdo al siguiente detalle:

Proveedor N° CUIT	Factura					Periodo	N° de Personas	Establecimiento
	Fecha	Tipo	Punto de Venta	N° de Factura	Importe			
BALMACEDA, Felipe Marcelo 20-17440622-8	30/06/2022	B	00004	00000001	\$ 569.995,00	Abril de 2022	12	Escuela Onofre Illanes - Jáchal
	30/06/2022	B	00004	00000002	\$ 605.550,00		44	Escuela Bienvenida Sarmiento - Jáchal
	30/06/2022	B	00004	00000003	\$ 616.970,00		27	Escuela Dean Gregorio Funes - Jáchal
	03/08/2022	B	00004	00000004	\$ 569.995,00	Mayo de 2022	12	Escuela Onofre Illanes - Jáchal
	03/08/2022	B	00004	00000005	\$ 616.970,00		27	Escuela Dean Gregorio Funes - Jáchal
	03/08/2022	B	00004	00000006	\$ 605.550,00		44	Escuela Bienvenida Sarmiento - Jáchal
	03/08/2022	B	00004	00000007	\$ 569.995,00	Junio de 2022	12	Escuela Onofre Illanes - Jáchal
	03/08/2022	B	00004	00000008	\$ 616.970,00		27	Escuela Dean Gregorio Funes - Jáchal
	03/08/2022	B	00004	00000009	\$ 605.550,00		44	Escuela Bienvenida Sarmiento - Jáchal
NÚÑEZ, Roberto Rafael 23-12508911-9	10/08/2022	B	00004	00000004	\$ 2.912.730,00	Abril, Mayo, Junio de 2022	18	Escuela Abejitas de Santa Rita - Jáchal
	10/08/2022	B	00004	00000005	\$ 1.636.360,00	Abril, Mayo de 2022	Abril 23 y Mayo 17	Escuela Juan María Gutiérrez - Jáchal Jáchal



	10/08/2022	B	00004	00000007	\$ 2.029.092,00	Abril, Mayo de 2022	33	Escuela Antenor Flores Vidal - Jáchal
	10/08/2022	B	00004	00000008	\$ 2.400.000,00	Abril, Mayo de 2022	Abril 55 y Mayo 46	Escuela Esteban Agustín Gascón - Jáchal
	10/08/2022	B	00004	00000009	\$ 436.360,00	Abril, Mayo de 2022	Abril 26 y Mayo 22	Escuela Albergue Joaquín V. González - Jáchal
	10/08/2022	B	00004	00000010	\$ 1.157.236,00	Abril, Mayo de 2022	19	Escuela Rubén Darío - Jáchal
MARÍN, Nilda Nicolaza 27-14985973-5	10/08/2022	C	00001	00000002	\$ 818.180,00	Junio de 2022	17	Escuela Juan María Gutiérrez - Jáchal
	10/08/2022	C	00001	00000003	\$ 1.014.546,00	Junio de 2022	33	Escuela Antenor Flores Vidal - Jáchal
	10/08/2022	C	00001	00000004	\$ 1.200.000,00	Junio de 2022	55	Escuela Esteban Agustín Gascón - Jáchal
	10/08/2022	C	00001	00000005	\$ 218.180,00	Junio de 2022	22	Escuela Albergue Joaquín V. González - Jáchal
	10/08/2022	C	00001	00000006	\$ 578.618,00	Junio de 2022	13	Escuela Rubén Darío - Jáchal
SIETE SOLES S.R.L. 30-70903454-1	06/09/2022	B	00003	00000600	\$ 8.160.000,03	Mitad de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2022	88	Escuela Albergue Dr. Juan Carlos Navarro - 25 de Mayo

Que los presupuestos presentados por los proveedores cotizan el valor del viaje, independientemente de la cantidad de alumnos que trasladen, por lo que la variación en las cantidades de personas no afecta al número de viajes realizados.

Que de las actuaciones se desprende que las empresas mencionadas realizaron los servicios durante la mitad del mes de marzo y la totalidad de los meses de abril, mayo y junio de 2022, según constancias obrantes en autos, no habiendo percibido pago alguno.

Que el referido gasto corresponde al Ejercicio del año 2022, y al realizarse sin contar con la autorización legal previa, encuadra en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley de Contabilidad vigente en el supuesto realizado en contravención con las normas reglamentarias vigentes, en materia de contrataciones, debiendo tramitarse por Reconocimiento de Gastos, con intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del Gasto, en cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a imputar el gasto correspondiente con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que ha intervenido el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se reconoce un gasto a favor de Balmaceda, Felipe Marcelo CUIT: 20-17440622-8 por la suma de pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO con 00/100 (\$ 5.377.545,00), de acuerdo a las facturas debidamente conformadas, B N° 00004-00000001 de fecha 30 de junio de 2022, B N° 00004-00000002 de fecha 30 de junio de 2022, B N° 00004-00000003 de fecha 30 de junio de 2022, B N° 00004-00000004 de fecha 03 de agosto de 2022, B N° 00004-00000005 de fecha 03 de agosto de 2022, B N° 00004-00000006 de fecha 03 de agosto de 2022, B N° 00004-

00000007 de fecha 03 de agosto de 2022, B N° 00004-00000008 de fecha 03 de agosto de 2022, B N° 00004-00000009 de fecha 03 de agosto de 2022, en concepto de pago por el servicio de transporte para alumnos y docentes durante los meses de abril, mayo y junio del 2022 de los siguientes establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan: 1) Escuela Deán Gregorio Funes - Jáchal, durante los meses de abril, mayo y junio del 2022; 2) Escuela Bienvenida Sarmiento – Jáchal, durante los meses de abril, mayo y junio del 2022, y 3) Escuela Onofre Illanes – Jáchal, durante los meses de abril, mayo y junio del 2022, en concordancia con lo expuesto en los Considerando que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley N° 55-I.

ARTICULO 2°.- Se reconoce un gasto a favor de Núñez, Roberto Rafael CUIT 23-12508911-9 por la suma de pesos DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO con 00/100 (\$ 10.571.778,00), de acuerdo a las facturas debidamente conformadas, B N° 00004-00000004 de fecha 10 de agosto de 2022, B N° 00004-00000005 de fecha 10 de agosto de 2022, B N00004-00000007 de fecha 10 de agosto de 2022, B N° 00004-00000008 de fecha 10 de agosto de 2022, B N° 00004-00000009 de fecha 10 de agosto de 2022, B N° 00004-00000010 de fecha 10 de agosto de 2022, en concepto de pago por el servicio de transporte para alumnos y docentes durante los meses de abril, mayo y junio del 2022 de los siguientes establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan: 1) Escuela Juan María Gutiérrez - Jáchal, durante los meses de Abril y Mayo; 2) Escuela Antenor Flores Vidal – Jáchal, durante los meses de Abril y Mayo;; 3) Escuela Esteban Agustín Gascón - Jáchal, durante los meses de Abril y Mayo; 4) Escuela Albergue Joaquín V. González - Jáchal, durante los meses de Abril y Mayo; 5) Escuela Rubén Darío - Jáchal, durante los meses de Abril y Mayo; y 6) Escuela Abejitas de Santa Rita – Jáchal, durante los meses de Abril, Mayo y Junio, en concordancia con lo expuesto en los Considerando que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley N° 55-I.

ARTICULO 3°.- Se reconoce un gasto a favor de Marín, Nilda Nicolaza CUIT N° 27-14985973-5 por la suma de pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 3.829.524,00), de acuerdo a las facturas debidamente conformadas, C N° 00001-00000002 de fecha 10 de agosto de 2022, C N° 00001-00000003 de fecha 10 de agosto, C N° 00001-00000004 de fecha 10 de agosto de 2022, C N° 00001-00000005 de fecha 10 de agosto de 2022 y C N° 00001-00000006 de fecha 10 de agosto de 2022, en concepto de pago por el servicio de transporte para alumnos y docentes durante el mes de junio de 2022, de los siguientes establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan: 1) Escuela Juan María Gutiérrez – Jáchal, durante el mes de junio de 2022; 2) Escuela Antenor Flores Vidal - Jáchal; 3) Escuela Esteban Agustín Gascón - Jáchal, 4) Escuela Albergue Joaquín V. González – Jáchal, durante el mes de junio de 2022, 5) Escuela Rubén Darío – Jáchal, durante el mes de junio de 2022, debidamente conformada, en concordancia con lo expuesto en los Considerando que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley N° 55-I.

ARTICULO 4°.- Se reconoce un gasto a favor de Siete Soles S.R.L CUIT N° 30-70903454-1 por la suma de pesos OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 03/100 (\$ 8.160.000,03) de acuerdo a la factura debidamente conformada, B N° 00003-00000600 de fecha 06 de Septiembre de 2022, en concepto de pago por el servicio de transporte para alumnos y docentes durante la mitad del mes de marzo y la totalidad de los meses de abril, mayo y junio de 2022 del siguiente establecimiento educativo dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan: 1) Escuela Albergue Dr. Juan Carlos Navarro – 25 de Mayo, durante la mitad del mes de marzo y la totalidad de los meses de abril, mayo y junio de 2022, en concordancia con lo expuesto en los Considerando que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley N° 55-I.

ARTICULO 5°.- Se impute lo dispuesto precedentemente a:

PRESUPUESTO AÑO 2022

1.60.0 – Ministerio De Educación

11.0.00 – Tesoro Provincial (SOF)

17 – Educación Primaria

17.01 – Educación Primaria Común

17.01.00.A01 – Educación Primaria Común

3 – Servicios No Personales

3.5 – Servicios Comerciales y Financieros

3.5.01 – Transporte

3.03.013.003 – Transporte/Traslado De Personas

*Terrestre..... \$ 27.938.847,00

TOTAL GENERAL:..... \$ 27.938.847,00

ARTICULO 6°.- Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los efectos pertinentes.

ARTICULO 7°.- Se comuniquen y se de al Boletín Oficial para su publicación.

CECILIA TRINCADO MONCHU
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1995 - SESyOP-2022

SAN JUAN, 01 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1602-000138-2020, registro de Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el interno penado Echenique, Carlos Javier, DNI 23.982.434, solicita conmuta de pena que cumple en el Servicio Penitenciario Provincial.

Que el Poder Ejecutivo ejerce la potestad de conmutar la pena privativa de la libertad aplicadas por sentencias firme de los Tribunales Provinciales, siempre que se cumplan las condiciones establecidas por la Ley N° 99-E Decreto Reglamentario N° 3774-G-65.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

Que siendo facultad exclusiva del Poder Ejecutivo, aceptar o denegar el pedido de conmuta solicitado, se estima procedente denegar las mismas.

POR ELLO;


**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Deniéguese la conmuta de pena solicitada por el interno penado Echenique, Carlos Javier, DNI 23.982.434, quien se encuentra alojado en el Servicio Penitenciario Provincial.

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ABEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1996 -MSP-2022

SAN JUAN, 01 DIC. 2022

VISTO:

El expediente N°800-007810-2022, registro del Ministerio de Salud Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se pretende ratificar las Resoluciones debidamente legalizada perteneciente al Ministerio de Salud Pública.

Que conforme al Artículo 23° de la Ley N° 1116-A las designaciones, recategorizaciones, subrogancias o el otorgamiento de promociones y/o modificaciones de la situación de revista del personal comprendido en los regímenes de las Leyes N° 71-Q y N° 1148-Q, se realizarán mediante Resolución de la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública o el organismo que en el futuro lo reemplace, la cual deberá ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo en un plazo máximo de cien (100) días hábiles de dictada la misma, todos los actos que no fueran ratificados en el plazo señalado anteriormente, caducarán automáticamente.

Que corresponde la ratificación de la mencionada Resolución, por el Poder Ejecutivo a todos los efectos legales;

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Salud Pública, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, la que forma parte integrante del presente Decreto:


RESOLUCIÓN N°	FECHA
2922- MSP-2022	18/07/2022
3704- MSP-2022	01/09/2022
3721- MSP-2022	01/09/2022
3723- MSP-2022	01/09/2022
3724- MSP-2022	01/09/2022
3725- MSP-2022	01/09/2022
3726- MSP-2022	01/09/2022
3727- MSP-2022	01/09/2022
3728- MSP-2022	01/09/2022
3731- MSP-2022	01/09/2022
3760- MSP-2022	05/09/2022
3765- MSP-2022	05/09/2022
3766- MSP-2022	05/09/2022
3767- MSP-2022	05/09/2022
3823- MSP-2022	07/09/2022
3853- MSP-2022	08/09/2022
3887- MSP-2022	14/09/2022
3888- MSP-2022	14/09/2022
3894- MSP-2022	14/09/2022
3914- MSP-2022	15/09/2022
3915- MSP-2022	15/09/2022



3918- MSP-2022	16/09/2022
3942- MSP-2022	16/09/2022
4019- MSP-2022	27/09/2022
4024- MSP-2022	27/09/2022
4042- MSP-2022	28/09/2022
4043- MSP-2022	28/09/2022
4059- MSP-2022	28/09/2022
4078- MSP-2022	28/09/2022
4084- MSP-2022	30/09/2022
4085- MSP-2022	30/09/2022
4086- MSP-2022	30/09/2022
4087- MSP-2022	30/09/2022
4088- MSP-2022	30/09/2022
4089- MSP-2022	30/09/2022
4090- MSP-2022	30/09/2022
4091- MSP-2022	30/09/2022
4092- MSP-2022	30/09/2022
4093- MSP-2022	30/09/2022
4094- MSP-2022	30/09/2022
4095- MSP-2022	30/09/2022
4096- MSP-2022	30/09/2022
4097- MSP-2022	30/09/2022
4098- MSP-2022	30/09/2022
4099- MSP-2022	30/09/2022
4100- MSP-2022	30/09/2022
4101- MSP-2022	30/09/2022
4102- MSP-2022	30/09/2022
4103- MSP-2022	30/09/2022
4104- MSP-2022	30/09/2022
4105- MSP-2022	30/09/2022
4106- MSP-2022	30/09/2022
4107- MSP-2022	30/09/2022
4108- MSP-2022	30/09/2022
4109- MSP-2022	30/09/2022
4110- MSP-2022	30/09/2022
4111- MSP-2022	30/09/2022
4112- MSP-2022	30/09/2022
4113- MSP-2022	30/09/2022
4114- MSP-2022	30/09/2022
4115- MSP-2022	30/09/2022
4116- MSP-2022	30/09/2022
4117- MSP-2022	30/09/2022
4118- MSP-2022	30/09/2022
4119- MSP-2022	30/09/2022
4120- MSP-2022	30/09/2022
4121- MSP-2022	30/09/2022
4122- MSP-2022	30/09/2022
4123- MSP-2022	30/09/2022
4124- MSP-2022	30/09/2022
4125- MSP-2022	30/09/2022
4126- MSP-2022	30/09/2022
4127- MSP-2022	30/09/2022

4128- MSP-2022	30/09/2022
4129- MSP-2022	30/09/2022
4130- MSP-2022	30/09/2022
4131- MSP-2022	30/09/2022
4132- MSP-2022	30/09/2022
4133- MSP-2022	30/09/2022
4134- MSP-2022	30/09/2022
4135- MSP-2022	30/09/2022
4136- MSP-2022	30/09/2022
4137- MSP-2022	30/09/2022
4138- MSP-2022	30/09/2022
4139- MSP-2022	30/09/2022
4143- MSP-2022	30/09/2022
4144- MSP-2022	30/09/2022
4147- MSP-2022	30/09/2022
4148- MSP-2022	30/09/2022
4149- MSP-2022	30/09/2022
4150- MSP-2022	30/09/2022
4151- MSP-2022	30/09/2022
4152- MSP-2022	30/09/2022
4153- MSP-2022	30/09/2022
4154- MSP-2022	30/09/2022
4155- MSP-2022	30/09/2022
4156- MSP-2022	30/09/2022
4157- MSP-2022	30/09/2022
4158- MSP-2022	30/09/2022
4159- MSP-2022	30/09/2022
4160- MSP-2022	30/09/2022
4161- MSP-2022	30/09/2022
4162- MSP-2022	30/09/2022
4163- MSP-2022	30/09/2022
4164- MSP-2022	30/09/2022
4165- MSP-2022	30/09/2022
4166- MSP-2022	30/09/2022
4202- MSP-2022	30/09/2022
4203- MSP-2022	30/09/2022
4204- MSP-2022	30/09/2022
4205- MSP-2022	30/09/2022
4206- MSP-2022	30/09/2022
4207- MSP-2022	30/09/2022
4208- MSP-2022	30/09/2022
4211- MSP-2022	30/09/2022
4212- MSP-2022	30/09/2022
4214- MSP-2022	30/09/2022
4246- MSP-2022	30/09/2022

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación


Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


SERGIO URÍAS
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1998

- SESyOP - 2021

SAN JUAN, 01 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1600-000470-2022, del registro de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 03 de mayo de 2022, se celebró Convenio de Colaboración, entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado en este acto por su titular, Ministro de Seguridad Dr. Aníbal Fernández, la Provincia de San Juan representada por el Señor Gobernador Dr. Sergio Mauricio Uñac y la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público de la Provincia de San Juan representada por su Secretario Dr. Carlos Munisaga.

Que en este marco el Ministerio de Seguridad de la Nación tiene como objetivo la asistencia para la implementación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición final (PRO.DE.CO) y la fiscalización de sus respectivas etapas de ejecución.

Que la implementación del mencionado programa busca fortalecer la cooperación entre los poderes del Estado con competencia en la materia, a nivel federal.

Que se acuerda un marco institucional que permita la articulación entre las partes, por medio del Programa PRO.DE.CO., tendiente a realizar la descontaminación, compactación y disposición final de los vehículos a disposición de la Autoridad de aplicación competente y que se encuentren depositados en las playas de secuestro existentes en toda la extensión de la Provincia.

Que conforme lo establecido por el Artículo 189° inciso 9° de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de celebrar convenios.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes el Convenio de Colaboración, entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado en este acto por su titular, Ministro de Seguridad Dr. Aníbal Fernández, la Provincia de San Juan representada por el Señor Gobernador Dr. Sergio Mauricio Uñac y la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público de la Provincia de San Juan representada por su Secretario Dr. Carlos Munisaga con fecha 03 de mayo de 2022, el que en copia certificada forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULOS 2°.- Remítase a la Cámara de Diputados de la Provincia, para su aprobación conforme al Artículo 150° inciso 2° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1999

-ME-

SAN JUAN, 01 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-003478-2022, registro del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Educación, tramita la designación en su Planta Permanente de las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Que por la Ley Provincial N° 1116-A y el Decreto Reglamentario N° 0286-MHF-2012, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a Planta Permanente a los contratados bajo el Régimen de la Ley Provincial N° 793-A y sus modificatorias, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir el desarrollo de las carreras administrativas y optimizar el servicio.

Que la Ley Provincial N° 1116-A exceptúa al Poder Ejecutivo de la Prohibición establecida por Leyes Provinciales N° 531-P y N° 705-A.

Que las Personas Contratadas bajo el Régimen de la Ley N° 793-A y sus modificatorias, que se detallan en el Anexo I del presente Decreto, han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 5° y 6° de la Ley Provincial N° 1116-A; y por el Artículo 12° del Decreto N° 0286-MHF-2012, y Artículo 11° Decreto N° 492-2012-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Subsecretaría de la Gestión Pública.

Que por Resolución N° 1794-SHF-2022, se incorporan las Categorías respectivas a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación ha informado las Imputaciones Presupuestarias, debidamente intervenidas por Delegación Fiscal.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir de la fecha del presente Instrumento Legal, en las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, que en cada caso se indica, a las personas que se consignan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones consignadas en el ANEXO I.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
C.P.N. Silvina López Turchoff
Área Economía, Finanzas y
Gestión Administrativa
E. P. R. E.

REVISIÓN TARIFARIA EXTRAORDINARIA JULIO 2023

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA CON PARTICIPACIÓN REMOTA

RESOLUCIÓN E.P.R.E. N° 672/23 - (EXPEDIENTE E.P.R.E. N° 550.4031/23)

Objeto: "Determinación de los Valores Máximos del Costo de Distribución y Costos Comerciales, con Vigencia a partir del 23/07/2023. Condiciones para la continuidad de las acciones orientadas a la contención tarifaria del Servicio Público de Distribución de Electricidad, en el contexto de economía con elevada inflación".

Día y hora: Miércoles 19/07/2023 a las 9:00 horas

Modalidad: Remota a través de la plataforma "Zoom" y transmitida en vivo desde el sitio web oficial del E.P.R.E. (www.epresanjuan.gob.ar)

Para las Partes Acreditadas en la Audiencia, el link de acceso a la plataforma "ZOOM" será remitido por el E.P.R.E. al correo electrónico que hubiere constituido al momento de su inscripción como expositor y al número de mensajería indicado por la parte acreditada.

Procedimiento Aplicable: Reglamento de Audiencias Públicas del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de la Provincia de San Juan (*Resoluciones E.P.R.E. N° 18/97, N° 591/07, N° 787/20 y N° 804/20*). Procedimiento regido por principios de debido proceso, publicidad, oralidad, informalismo, contradicción, participación, instrucción, impulsión de oficio y economía procesal.

Toma de vista del Expediente y documentos pertinentes: Las providencias y resoluciones que se adopten en el marco del Procedimiento de Revisión Tarifaria, quedarán notificadas en los correos electrónicos y números de mensajería indicados por las partes acreditadas, pudiendo eventualmente tomarse vista presencial de las actuaciones en sede del E.P.R.E., sito en calle Laprida 12 este, en el horario de 7:30 hs a 14:00 hs, hasta el día 17/07/23.

Presentaciones: Deberán remitir al Instructor designado, un correo electrónico a la casilla de correo audienciapublica@epresanjuan.gob.ar, hasta las 12 hs. del día 17/07/23, con la solicitud de ser tenido por parte, haciendo saber sus pretensiones y pruebas, debiendo acompañar número de celular con sistema de mensajería gratuito habilitado ("Whatsapp"). Aquellas partes que deseen exhibir documentación durante el desarrollo de la Audiencia Pública Remota y que no hayan adjuntado dicha documentación al tiempo de la inscripción, deberán remitir la información, al menos dos horas antes del horario de inicio de la Audiencia al email audienciapublica@epresanjuan.gob.ar.

Instructor de la Audiencia: Dra. Olivia Ventura o Dr. Javier Escudero.

Defensor del Usuario: Ing. Hugo Coria o Ing. Ariel Deiana.

Los usuarios que deseen hacerse representar en la Audiencia Pública por el Defensor del Usuario en los términos del último párrafo del art. 24° del Reglamento de Audiencias Públicas, podrán solicitarlo al correo electrónico audienciapublica@epresanjuan.gob.ar, hasta el día 17/07/23.


Consejo Asesor de Acompañamiento de las revisiones Tarifarias: Previo a la realización de la Audiencia Pública, se realizará al menos una reunión del Consejo Asesor de Acompañamiento de las revisiones Tarifarias convocado por la Resolución E.P.R.E. N° 672/23.

DIRECTORIO E.P.R.E.

Cta. Cte. 22.381 Julio 05-06 \$ 1.800.-

_____ El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a los Señores beneficiarios de un préstamo de Asistencia Financiera Parcial Individual otorgado para la construcción de una vivienda y/o ampliación, que a continuación se detallan, para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presente publicación, procedan a efectivizar el monto total adeudado en concepto de cuotas de amortización vencidas e impagas, con más los intereses que correspondieren, de conformidad a lo pactado en los respectivos Contratos de Mutuo Hipotecario oportunamente suscriptos con este IPV, a tales efectos, se deberán presentar en el citado plazo, ante el Área Administración y Gestión de Cartera – División Cobros de este IPV, Entre Piso Norte - Edificio Centro Cívico, sito en Av. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, en horario de 8 a 12 hrs. En caso de incomparecencia se declararan vencidos todos los plazos, remitiéndose las actuaciones a Fiscalía de Estado a los fines del inicio de acciones judiciales correspondientes a la ejecución de la hipoteca constituida y remate de la vivienda.

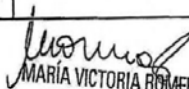
crs



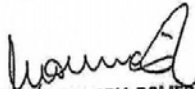
Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Apellido y Nombre de Titular	DNI	Apellido y Nombre de Cotitular	DNI
PUERTA, MARIA ROMINA	27685401	PUERTA BORONAT, MILENA ELIZABETH	33289443
ROBLES ARCHILLA, GUILLERMO JOSE	28487726	CALPENA ARENA, MARIA INES	28005135
CAPDEVILA GUZMAN, CECILIA IRENE	25939404	PEREYRA, PABLO FERNANDO	25939534
TORRES SANTANDER, DOMINGO JAVIER	30071231	CABAÑAS, ALEJANDRA PAOLA	31621592
CAMENFORTE FERNANDEZ ALMA NURIA	24266718	LOPEZ GASTON MAURICIO	24793541
GUZMAN, CARLOS ALBERTO	21359258	LUNA, MARISA IVANA	23378776
DELENDATTI, ROGER VICENTE	27639276	ALBARETI, ROXANA DEL VALLE	27350871
LLOVERAS, ALEJANDRO EMILIO	25462845	MAZUELOS DIAZ, CRISTINA LORENA	26287854
FERREYRA GARCIA, LEANDRO ENRIQUE	27560285	OLIVEROS, IVANA LORENA	28005809
MOLINA, MATIAS SALOMON	30501511	CABRERA, PATRICIA GEMMA	31634175
NOTARIO, LAURA CRISTINA	27639452	BECERRA, MATIAS	25565753
DOMINGUEZ CHAVEZ, CARLOS TEOFILO	22863840	ALESSI, SANDRA BELEN	23634455
SINNER, OMAR DANTE	30531284	DEGRAF, DEBORA TAMARA	30300600
TEJADA, FRANCISCO RODOLFO	27042023	VIDELA VARELA, ANALIA BEATRIZ	27350496
RODRIGUEZ, NATALIA DANIELA	32689324	CEPEDA GARCIA, CARLOS ALBERTO	26511362
PEREYRA CARTA, ROMINA GABRIELA	28005664	BAZAN, DANIEL FEDERICO	28192755
ABALLAY, CARLOS WASHINGTON	16384456	VRAVO, SANDRA LAURA	24283869
LOPEZ GUTIERREZ, JESUS ANDRES	26510969	GUTIERREZ FERNANDEZ, YANINA SOLANGE	28773734
MARTIN, RENZO MAXIMILANO	29264793	URRUTIA LAMPASONA, ROXANA NOELIA	29358290
ESTEYBAR DAMIANI, FEDÉRIÇO OSCAR	27042760	CARRIZO BECERRA, MARCELA ALEJANDRA	26790238
MUGNOS, ADRIANA FATIMA	22159290	MARMOLEJO, DANIEL OMAR	20130357
MAS CRESPO, WALTER ALEJANDRO	31510917	PAEZ GEREZ, SABRINA EMILSE	32808069
OCHOA, ADELINA ELISA SABRINA	30688253	CASTAN, CESAR ALBERTO	26611091
POROLLI DE BENITO, JOSEFINA	36423200	BANCHIO BALLESTER, EMILIANO AGUSTIN	33759340
MARTINEZ, GISELA BEATRIZ	32374625	MARIN ARANDA, DANIEL ERNESTO	29707453
MONTENEGRO, FABRICIO GASTON	24137834	CACERES, MARIA YANINA	26790196
FARIAS, JORGE DANIEL	30839490	SORIA ZULIANI ANA LAURA	31518155
SOSA, MARCELO ANTONIO	10609373	AGÜERO ILLANES, MARIA ESTER	11731129
MALETACCO, MARIA CECILIA	28263457		

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA


MARÍA VICTORIA ROMERO
ABOGADA ESCRIBANA
DPTO. ASUNTOS LEGALES I.P.V.

FERNANDEZ, JUAN MANUEL	25195095	MARTIN, GEMMA ISABEL	28020750
DIAZ, DANIELA EDITH	30688377	MONTILLA, SERGIO JAVIER	30175518
CARMONA, LUCIA DEL CARMEN	20344409	CUELLO, ELIO RAUL	22659233
CASTRO, NICOLAS TOLENTINO	22659590	CASTAÑO, FLAVIA LORENA	24658043
QUILES, ZULLY ALICIA	10600028	ALVARADO, FELIPE OSCAR	7938208
CALDERON, MIRNA MARICEL	31276605	SOSA, CARLOS SEBASTIAN	27260525
MARTIN VILLALA, JOSE DANIEL	29072486	AVILA, ANDREA NATALIA	32679838
QUIROGA, FABIAN NEMESIO	29996866	OLMO, ELSA IRENE	32399769
BALMACEDA GODOY, LOURDES RITA	32084266	BRAVO, ENZO MIGUEL	34417239
DORAZIO, AGUSTIN ROBERTO	31125610	CAMARGO CORREA, AGUSTINA	30932946
FUNES CEURA, JUAN CARLOS	31929787	BUCHERT, SABRINA DAIANA	33824725
ROMERO MOLINERO, MARCELO GUSTAVO	27350865	MARQUEZ SAENZ, MARIA EUGENIA	31870904
SANCHEZ MONTAÑEZ, MARIA PAULA	32689022	OCAMPO, ARIEL ANDRES	28774287
GOMEZ GONZALEZ, DIEGO EMILIO	32447495	MARTINEZ MARQUEZ, CECILIA NOE	30511129
HRABALEK AVILA, FRANCISCO JAVIER	30839429	GOUIRIC, RAQUEL IVONNE	31207358
DIAZ, RAUL FAUSTINO	24234779	LUCERO, MARIA VERONICA	24658877
ESPOSITO MATTAR, GERMAN LEONARDO	26510317	ESPIN GROSSO, BETIANA SOLEDAD	33095748
BUSATTO, ADRIANO	26908717	CARRIZO, ANDREA LORENA	35510192
DALLAZUANA PUTELLI, EXEQUIEL JESUS	32808273	BAZAN ACOSTA, JIMENA YAEL	32806394
SUERO, ALEJANDRO JAVIER	26678623	TROMBA, ANALIA VERONICA	29704031
RIVEROS, JOSE MAÑUEL	32929401	ALANIZ, VERONICA ELENA	33614086
LESCURAS MULET, GUILLERMO ADRIAN	27527731	CACERES, ELEONORA	28341512
SARMIENTO, ERNESTO RAMON	26791852	VILCHES MORAGA, DANIELA ANDREA	95139451
CRUBILLER, ERNESTO EDUARDO	18206602	ORO, LAURA FABIANA	23545387


MARÍA VICTORIA ROMERO
ABOGADA ESCRIBANA
DPTO. ASUNTOS LEGALES I.P.V.

Cta. Cte. 22.385 Julio 05-06 \$ 1.900.-

Son parte de la presente Edición Anexo, dando cumplimiento a la Ley N° 674-E y su Decreto Reglamentario N° 1414-MG-02, correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación y Ministerio de Hacienda y Finanzas.

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-487-G-21. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Ullum tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.505.003.00** X= **6.589.315.67** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.589.315.67	2.505.003.00
V1	6.591.732.64	2.501.610.56
V2	6.591.732.64	2.510.205.53
V3	6.590.918.05	2.510.205.53
V4	6.590.918.05	2.513.705.51
V5	6.594.893.03	2.513.705.51
V6	6.594.893.03	2.514.910.50
V7	6.587.056.15	2.514.910.50
V8	6.587.056.15	2.505.488.55
V9	6.587.206.06	2.505.488.55
V10	6.587.206.06	2.503.974.55
V11	6.587.056.15	2.503.974.55
V12	6.587.056.15	2.501.610.56

SUPERFICIE REGISTRADA: 6292.73 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, debe respetar los siguientes Derechos Mineros preexistente, Expte. N° 156107-B-73 – RELAVES Y ESCORIALES.

Por Resolución N° 66-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de “ORO.”, en el Departamento de ULLUM, denominándola “ANA MARIA” a nombre de “GOLDEN MINING S.A.”.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 04 de Julio de 2.023. –




 Escr. M. Fernanda Larena
 Escribana de Minas
 MINISTERIO DE MINERIA

LICITACIONES

Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO N° 46/9-0151-LPU23.

OBRA: Ruta Nacional N°40 SAN JUAN. Tramo: Talacasto – San Roque. Sección: km 3537.72 –km 3540,30. Tipo de Obra: Construcción de alteos, repavimentación, alcantarillas y obras complementarias.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 334.415.293,00), valores referidos al mes de DICIEMBRE de 2022, con un plazo de Obra de seis (6) meses, y un Plazo de Garantía de igual periodo (6 meses).

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Novecientos seis mil trescientos setenta con 00/100 (\$ 3.344.152,93).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 28 de julio del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de junio del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Jorge Rafael D. Deiana
JEFE DE DISTRITO
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 22.367 Junio 30/Julio 20 \$ 7.350.-

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Pública N° 12/2023

Expediente N° 139.613

Objeto: "Remodelación del edificio ubicado en calle Jujuy 54/64/66 Norte, Ciudad de San Juan"

Apertura de propuestas: 13 de julio de 2023; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de mayo, ubicado en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, el día 13 de julio de 2023 hasta las 10:00 horas.

Adquisición de Pliegos: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) No reembolsables. El Pliego de Bases y Condiciones Generales; Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares; Especificaciones Técnicas - Instalación de datos; Planos 01 al 37 y Planilla de Cómputo y Presupuesto, deben ser consultados en la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones

Presupuesto Oficial: PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$28.800.000,00).

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Analia E. Pérez
ANALÍA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 05/2023
EXPEDIENTE N.º 500-001667-2023

Llámesese a Licitación Pública N.º 05/2023 (Ley N.º 2000-A) para el día 19 de julio de 2023, a las 09:00 horas, para la “**COMPRA DE ARTEFACTOS E INSUMOS DE GAS**” a constituirse en sala de licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sito en 2º piso núcleo 6- Edificio Centro Cívico – Capital - Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N.º 33-SOySP-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuarenta y cuatro millones, seiscientos ochenta y cuatro mil con 00/100 (**\$44.684.000,00**). -

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en el Departamento Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ubicada en el Edificio Centro Cívico, 5º piso entre núcleo 1 y 2, el día 19 de julio del corriente año **hasta** las 8:30 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4303321/4306253

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

San Juan, 5 de julio de 2023
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 10/23, Expte. 1300-000882-2023GC, fijase para el día 18 de julio de 2023, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la " Contratación de Servicios de Seguridad", según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 617-SEAyDS-23 fechada el día 23 de junio de 2023.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en cien mil (\$100.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 10/2023.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico y en Portal Compras Públicas San Juan (<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/index.php>); hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 10/2023 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 8:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

“EXPEDIENTE N° 802-000770-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA COMPRA DE TRANSDUCTOR SP2730, MARCA ESAOTE, PARA ECOGRAFO MYLAB GAMMA ESAOTE, SN:2129 CON DESTINO AL SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA ADULTOS, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 18/07/2023 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.571.885,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

AG

“EXPEDIENTE N° 802-000838-2023” ✓

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022. ✓

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTO MÉDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN, DE ESTE NOSOCOMIO. ✓

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 18/07/2023 A LAS 09:00 HS. ✓

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00 ✓

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 10.500.000,00 ✓

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar). ✓

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS. ✓

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

AG

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 33290, caratulados: "PARAMOUNT INVERSIONES S.A. S/ Inscripción de Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo directorio. Por Asamblea Ordinaria N° 10 de fecha 14/04/2023 designan Directorio integrado por: Director Titular-Presidente: Srta. Noelia Del Rocío Carrascosa Montero, CUIT 27-41297107-3, Director Titular-Vicepresidente: Sra. Loris Kadi, CUIT: 27-01721917-6, Director Suplente: Sr. Aldo Asael Carrascosa, CUIT: 20-45263880-9. Duración de los mandatos por 3 ejercicios.

San Juan, 3 de Julio de 2023.




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 33287, caratulados: "DOMINANT S.A. S/ Inscripción de Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo directorio. Por Asamblea Ordinaria N° 9 de fecha 14/04/2023, designan Directorio integrado por: Director Titular-Presidente: Srta. Noelia Del Rocío Carrascosa Montero, CUIT 27-41297107-3, Director Titular-Vicepresidente: Sra. Loris Kadi, CUIT: 27-01721917-6, Director Suplente: Sr. Aldo Asael Carrascosa, CUIT: 20-45263880-9. Duración de los mandatos por 3 ejercicios.

San Juan, 03 de Julio de 2023.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33538 caratulados "EDDING ARGENTINA S.A. S/DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por un día, de la Inscripción de los nuevos miembros del Directorio de Edding Argentina S.A., CUIT N° 30-62890322-7, el cual fue decidido Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de abril de 2023, cuya conformación es la siguiente:

Presidente: Sr. Facundo Mendizábal, CUIT: 20-23522112-9

Vicepresidente: Sr. Elías Namuch Salas, CUIT: 20-92518431-5

Director Titular: Sr. Santiago Valcarenghi, CUIT: 20-21156265-0

Director Suplente: Sra. Vanina Veiga, CUIT: 27-24220167-7

San Juan, 4 de julio de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en en autos N° 33.393 caratulados "L&G LOGISTICA Y GASTRONOMIA SRL S/ Inscripción de Gerencia", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo/s Gerente/s. Se hace saber que por Acta/s de socios N° 27 de fecha/s 27/4/22 los socios de "L & G LOGISTICA Y GASTRONOMIA SRL" CUIT N° 33-70930056-9, designan como Gerentes a los Sres CAMPILLAY MANUELA SOLEDAD, CUIT 27-25995405-9 Y CAMPILLAY LUIS EDUARDO, CUIT 20-05543724-7, con una duración de 3 años.

San Juan, 21 de junio de 2023.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33036, caratulados: "PASCUALI S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Luis German Pascuali Jalife, DNI 35.736.730, CUIT 20-35736730-2, nacido el 11 de marzo de 1991, argentino, soltero, ingeniero en sistemas de información, con domicilio en calle Juan José Bustos N° 1439, Departamento Caucete, San Juan.-

Fecha de Constitución: Instrumento constitutivo de fecha 15 de febrero de 2023, y Acta Complementaria N° 01/2023 de fecha 12 de abril de 2023, Acta Complementaria N° 02/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y Acta Complementaria N° 03/2023 de fecha 09 de junio de 2023.-

Denominación: "Pascuali S.A.S."

Domicilio sede social: calle Juan José Bustos N° 1439, Departamento Caucete, San Juan.-

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Plazo de duración: noventa y nueve (99) años.-

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, el desarrollo de las siguientes actividades: a) COMERCIAL E INDUSTRIAL: Compraventa y representación de productos alimenticios y bebidas, frutas, verduras, y hortalizas; químicos, agroquímicos, fertilizantes, plásticos; ferretería; y pinturería, vidrios, madera, calzado, cuero; textiles; confecciones. Matanza de ganado y



ANALIJA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

pesca. Frigorífico. Molienda de cereales y oleaginosas. Gases de todo tipo, industriales, o domésticos, o de uso medicinal, aún licuados. Desarrollo, venta, producción interna y exportación de Software. Mercadería, equipos y provisiones para supermercado, fabricación, elaboración, y envasado de los productos referidos.- b) AGROPECUARIA: Por la explotación de establecimientos agrícolas ganaderas, frutihortícolas, forestales, de granja, y aserradero.- c) MANDATOS, REPRESENTACIONES Y SERVICIOS: Por la realización de todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, intermediaciones, comisiones, arrendamientos, transportes y consignaciones, sean o no relativas al objeto social precedente, instalación y explotación de supermercados y afines. Estaciones de servicios. Eventos artísticos, deportivos, teatrales, y culturales. Administración de empresas, gestiones de negocios, marketing, venta telefónica, franquiciado.- d) CONSTRUCTORA INMOBILIARIA: Por la construcción de edificios y estructuras y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura sean de carácter público o privado, compraventa, permuta, alquiler, administración y explotación de inmuebles rurales o urbanos, incluso los comprendidos en la ley 13.512.-

e) FINANCIERA: Mediante aporte e inversiones a terceros. Préstamos, operaciones de crédito, negociación de acciones, títulos y otros valores inmobiliarios, excluidas las operaciones previstas en la ley 21.526.- f) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: De todo tipo de productos tradicionales o no, sean en estado natural, elaborados, o manufacturados, en especial atención a los referidos en apartado "a".- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos relacionados con



ANALIA BARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

su objeto que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital Social: Pesos doscientos mil (\$200.000,00).-

Administración: Administrador Titular y Presidente del Directorio: Luis Germán Pascuali Jalife, argentino, DNI N° 35.736.730, CUIT N° 20-35736730-2 Administrador Suplente: Emilse Alejandra Rosales, DNI N° 37.648.926, CUIT 23- 37648926-4.

San Juan, 03 de julio de 2023.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 84.800 Julio 06 \$ 1.200.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en en autos N° 33.428 caratulados "NIELSEN LOGISTICA Y EXPEDICIONES S.A. S/ Directorio", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo Directorio. RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria N° 19 de fecha 15/9/21, los accionistas de "NIELSEN LOGISTICA Y EXPEDICIONES S.A., CUIT 30-70983318-5", designan Directorio integrado por: Director Titular-Presidente: NIELSEN PABLO, CUIT 20-28904943-7. Director Suplente: NIELSEN INA, CUIT 27-31125650-0.

San Juan, 21 de junio de 2023




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 84.805 Julio 06 \$ 180.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en Autos N° 40995 caratulados "FUENTE, ELBERTO RAMÓN C/ PROVINCIA DE SAN JUAN S/ Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: "**San Juan, Jáchal, 21 de abril de 2023:** Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a la Sra. Jacome de Paez Maria, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.135, 136 y 634 del C.P.C.)". **Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro - Juez. Los datos del inmueble son:** **Ubicación:** Callejón Páez S/N, Niquivil, Jáchal, San Juan, con nomenclatura catastral de origen N° 1884-510450, cuyos límites medidas y linderos conforme plano mensura N° 18-6228-20, que dice: al **NORTE:** puntos 3-4 mide 16,63 mts y limita con Parcela NC N° 1884-510430; al **ESTE:** puntos 4-5 mide 15,69 mts; puntos 5-1 mide 12,19 mts. y limita con Parcela NC N° 1884-510460; al **SUR:** puntos 1-2 mide 17,15 mts. y limita con Callejón Páez y al **OESTE:** puntos 2-3 mide 24,22 mts. y limita con Parcela N.C. N° 1884-510440, con Padrón de Riego cuenta 2852 - Dot. 0,05 L/S, con una superficie total según plano de mensura de 454,03 m2.-



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.



Id. de documento: 0001183121

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ALFREDO GABRIEL MOLET - CUIT: 20247003453

Recibido 04/05/2023 12:50:16 en Mesa de Entrada Juzgado Multifuero de Jáchal
Juzgado Multifuero de Jáchal

N° 84.792 Julio 06-07 \$ 1.100.-

EDICTO

El Juez del Juzgado Único de Primera Instancia, 2ª Circunscripción, Dr. Domingo Daniel Castro, en autos 39443 GUNELLA ROSA ISIDE Y OTROS S/Usucapión, resolvió el 27/12/2022 hacer lugar a la demanda y declarar que GUNELLA ROSA ISIDE -DNI 3.536.497, GUNELLA JUAN ANTONIO FRANCISCO -DNI 6.762.069, GUNELLA VICTOR MANUEL -DNI 6.768.477, GUNELLA JOSÉ -DNI 7.937.960, GUNELLA DOMINGO -DNI 7.945.428, GUNELLA ERNESTO -DNI 7.950.205, GUNELLA JULIO CESAR -DNI 8.493.574, GUNELLA ELENA MATILDE -DNI 11.142.411 y GUNELLA ALFREDO -DNI 13.396.745, han adquirido por usucapión, desde el día 16/4/1994, el dominio del inmueble ubicado en calle Costanera o Nacedor s/n Tudcum, Departamento Iglesia, sin Inscripción de Dominio en el Registro General Inmobiliario, inscripto ante la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre de JOSÉ GUNELLA e identificado con NC N° 1764-560300, con cuenta asignada por el Departamento de Hidráulica N° 21-534. Cuyos límites, medidas y linderos según plano de mensura N° 17-2810-2015 (Expte. N° 709E02478-15), son FRACCION A: al Norte: puntos 1-6, mide 2.95 m., puntos 6-5, mide 7.72 m., puntos 5-f 436.81 m. y limita con parcela N° 1764-570300; al Este: puntos f-a, mide 8.14 m. y puntos a-c, mide 23.21 m. y limita con Canal, al Sur: puntos c-2, mide 444.28 m. y limita con Parcela N.C. N° 1764-540300, al Oeste: puntos 2-1, mide 30.07 m. y limita con calle Costanera o Nacedor. Encerrando una superficie según mensura de 1 Ha. 2422.30 m2. FRACCION B: al Norte: e-4, mide 45.35 m2, al Este: puntos 4-3, mide 29.64 m. y limita con parcela 1764-550450, al Sur: puntos 3-d, mide 48.77 m. y limita con parcela NC N° 1764-540300 y al Este: puntos d-b, mide 21.47 m. y puntos b-e, mide 9.69 m. y limita con Canal. Encerrando una superficie según mensura de 0 Ha. 1298.83 m2. Con una superficie total de ambas Fracciones (A+B) de 1 Ha. 3721.13 m2.

En consecuencia, ordena inscribir el dominio a nombre de los actores en el Registro General Inmobiliario de la 2ª Circunscripción Judicial y reparticiones pertinentes, previo acreditar encontrarse al día en el pago de tasas e impuestos; y publicar edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en Boletín Oficial. –

San Juan, Jáchal, ~~05~~ de abril de 2023.

Fdo.



Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL



Id. de documento: 0001117871

Poder Judicial de San Juan

Presentado por PATRICIO DAMIAN VILLAVERDE GUNELLA - CUIT: 20308393063

Recibido 29/03/2023 14:18:19 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal

Juzgado Civil de Jáchal

N° 84.787 Julio 05-06 \$ 1.500.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

La Oficina Judicial Multifuero de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Juez Primera Nominación, en autos N° 43661 caratulados "**ATAMPIZ ROQUE HUGO C/ BALMACEDA JOSE Y ESPEJO DE CASTRO MARIA NICANORA S/ Prescripción adquisitiva (Posesión Veinteañal)**", ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, Jáchal, 08 de junio de 2023: (...) Atento lo peticionado, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Balmaceda José y a los herederos de la Sra. Espejo de Castro María Nicanora (Sr. Federico Atis; Sra. Castro Elina María; Sra. Castro Alcira Irma; Sr. Castro Alfonso Remberto Feliz; Sr. Castro Antonio Ramón y Sra. Castro Santos Clorinda), sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.135, 136 y 634 del C.P.C.). Fdo. Dr. Gustavo M. Berreta. Secretario.-

Los datos del inmueble son: Ubicación: calle Tamberías S/N, Tamberías, Pampa del Chañar, Jáchal, San Juan, con nomenclatura Catastral de Origen N°1840/590680 (parcial); Padrón de Riego cuenta N° 1514, Dot. 0,08L/S; N° 1516, Dot. 0,1 L/S; N° 1517, Dot. 0,45L/S, cuyos límites, medidas y linderos conforme Plano de Mensura N° 18-06179-19 son: al NORTE: punto 1-2 mide 28,47 mts. y limita con calle Tamberías; al ESTE: puntos 3-2 mide 47,12 mts. y limita con parcela N.C. N° 1840/580670 y Callejón Privado; al SUR: puntos 3-4 mide 27,00 mts. y limita con parcela N.C. N° 1840/580650 y al OESTE: puntos 4-1 mide 46,48mts. y limita con parcela N.C. N° 1840/590670, con una superficie según mensura de 1259,61 m2.-




Dr. Horacio Elizondo
Secretario Letrado
de Paz
Secretario Civil

N° 84.793 Julio 06-07 \$ 1.200.-

EDICTO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

La Sra. Jueza del Séptimo Juzgado Civil de San Juan, Oficina Judicial Civil N° 1, en autos N°184414, "**CORTEZ RAFAEL S/ Prescripción Adquisitiva**", ha ordenado citar por Edictos a presuntos interesados en el inmueble a usucapir, sito en el departamento de Rivadavia, Provincia de San Juan, Calle Laprida 1020 Oeste Villa Lourdes, NC 02-29-700810, Plano N° 02-10099-22 limita al Norte: con Calle Laprida P.1-2 = 10.04 mts.; Sur: NC 02-29-637779 P. 5-6 = 9.91 mts.; Este: NC 02-29-700840, 02-29-690840, 02-29-680840, 02-29-670840, P. 2-3 =38.37 mts. Y NC 02-29-660-840 P. 4-5= 15.54 mts. Y Oeste: NC 02-29- 700790 P. 1-8 = 16.92 mts; P. 7-8= 20.60 mts; P.6-7 = 15.82 mts., con Superficie total s/ mensura = 551.20m², destinado a uso particular del Sr. Cortez Rafael, para que en el plazo de quince días *-a contar desde la última notificación-* comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado en caso de incomparecencia (*art. 634 del CPC*). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 30 de Junio de 2023.-




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

N° 84.778 Julio 05-06 \$ 750.-

SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. TOLEDO GLORIA RUTH MARIA**, D.N.I. N° 4.925.624 en autos N° 185594, caratulados: "TOLEDO GLORIA RUTH MARIA S/ Sucesorio (CONEXADO CON AUTOS N 166297 <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/3YSEg6Y25sdFiw5>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de junio de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.786 Julio 05/07 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **MALDONADO JUAN VICENTE**, D.N.I. N° 5.088.701 en autos N° 12556/23, caratulados: "MALDONADO JUAN VICENTE S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de junio de 2023.

Dr. ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA



SERAPDO JUAN ZULIANI
JUEZ
JUZGADO DE PAZ

N° 84.790 Julio 06 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Paz de Jáchal, Provincia de San Juan, en autos N° 3757/23, caratulados “**GUEVARA BERNARDO RAMON s/ Proceso SUCESORIO**”, cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante **GUEVARA BERNARDO RAMON, DNI N° 6.742.824**. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Jáchal, 18 de mayo de 2023. Fdo. Dr. **Martín Peñafort – Juez.-**



Vanina M. Siri Bravo
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA



Id. de documento: 0001263079

Poder Judicial de San Juan

Presentado por MARIA JULIA MOLET - CUIT: 23285578604

Recibido 21/06/2023 09:22:21 en Mesa de Entrada Juzgado de Paz Letrado de Jáchal

Juzgado De Paz de Jachal

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO

ACTUACIONES N°: S-15892/2021



H10807610335

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. **BILCHEZ, ELSA DE LAS NIEVES** D.N.I.N°. **5.196.428** y **BALMACEDA, LEONARDO RAMON** D.N.I.N°. **30.151.589** en Autos N° **S-15892/2021 "BILCHEZ ELSA DE LAS NIEVES Y BALMACEDA LEONARDO ROMÁN s/ Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi, Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 30 de junio de 2023.-


Dra. Estefanía Naumchik
Firma Autorizada




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 84.794 Julio 06/10 \$ 100.-

PODER JUDICIAL
Juez de Paz Letrado de Pocito 2°. Nominación



EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ADROVER, D.N.I. N° 7.942.830 en Autos N° 3080/23, caratulados: "ADROVER, ANTONIO s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 27 de junio de 2023.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.



[Handwritten Signature]
PAOLA VANESA SEGOVIA
ACTUARIO

N° 84.799 Julio 06 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SOJO JOSÉ, D.N.I. N° 12.755.422** en autos N° 12274/23, caratulados: "SOJO JOSE S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de julio de 2023.



FIRMA:
[Handwritten Signature]
SELLO:
Maria Fernanda Ferreyra
Actuario

N° 84.801 Julio 06 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. URETA CLAUDIA ALICIA, D.N.I. N° 21.358.068** en autos N° 568/23, caratulados: "URETA CLAUDIA ALICIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de mayo de 2023.



SELLO JUZGADO:

FIRMA:
María Fernanda Ferreyra
Actuario

N° 84.803 Julio 06 \$ 100.-

-- EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. AREVALO OLGA RAQUEL DNI N° 1.785.850**, en autos N° 12937/23, caratulados: "AREVALO OLGA RAQUEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de Julio de 2023.



SELLO:

FIRMA:
SELLO:
Dra. Verónica Alejandra Montero
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 84.739 Julio 06 \$ 100.-

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO**

ACTUACIONES N°: S-15891/2021



H10807511016

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MIGUEL VILLANUEVA DURAN, Cédula de Extranjería N° 59434** en Autos N° S-15891/2021 **VILLANUEVA DURAN MIGUEL s/ SUCESORIO** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. .Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales- conf..art. 692 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi.Jueza de Paz Letrada. San Juan,Sarmiento 24 de noviembre de 2022.-


Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 84.795 Julio 06/10 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	6.500,00
Impresiones.....\$	00,00
Total\$	6.500,00

05-07-23